



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13907 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de julio de 2011 y normas urbanísticas, relativas a la modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, ámbito UM-562 en Alquerías. Expte. 240/08 de planeamiento.

34480

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13908 Orden de 6 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, para el curso 2011-2012.

34485

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

13909 Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.ª María José Torralba Madrid.

34506

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13910 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se inscribe a la organización "Harinera Mediterránea, S.A." en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

34507

Consejería de Cultura y Turismo

13911 Orden de 5 de septiembre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se designan las personas que formarán parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la tercera renovación parcial de dicho órgano.

34509

Consejería de Sanidad y Política Social

13912 Addenda al convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

34511

BORM



Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 13913 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Línea eléctrica a 220 KV, D/C, de E/S a la ST. Balsicas desde la L/ Fausita-El Palmar" en el término municipal de Torre Pacheco, en la provincia de Murcia. Expte. 1J11EX0004. 34514

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 13914 Edicto en relación a la Orden de 11 de julio de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se resuelven recursos de reposición formulados contra las Órdenes de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 y 11 de abril de 2011 sobre declaración de deuda a favor del Tesoro Público Regional. 34519

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13915 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 34520

Consejería de Cultura y Turismo

- 13916 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Sapo en Cartagena (Murcia). 34524

- 13917 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Cresta en Jumilla (Murcia). 34525

- 13918 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de La Raja 11, en Jumilla (Murcia). 34526

- 13919 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico cueva de la Sierrecica de Enmedio, en Jumilla (Murcia). 34527

- 13920 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Puntal de La Tinajica en Jumilla (Murcia). 34528

- 13921 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Acebuche en Jumilla (Murcia). 34529

- 13922 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Fuente en Cartagena (Murcia). 34530

- 13923 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos de Pío en Jumilla (Murcia). 34531

- 13924 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 22 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de la delimitación del entorno de protección del conjunto de arte rupestre Abrigos de la Ventana I y II en Moratalla (Murcia). 34532

- 13925 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Milopa en Moratalla (Murcia). 34534

Consejería de Cultura y Turismo

- 13926 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia). 34535
- 13927 Edicto notificando a José Sánchez García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias en Moratalla (Murcia). 34536
- 13928 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de enero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico la Vereda, en Cartagena (Murcia). 34537
- 13929 Edicto notificando a don Eliseo Pérez Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Asno en Puerto Lumbreras (Murcia). 34538
- 13930 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 19 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de las Cebollas I en Yecla (Murcia). 34539
- 13931 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros en Yecla (Murcia). 34540
- 13932 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 19 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Cobos Román en Jumilla (Murcia). 34541
- 13933 Edicto notificando a doña Águeda Bernal Gilar, don Juan Bernal Gilar y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 22 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos, en Jumilla (Murcia). 34542

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 13934 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-379/2011 de fecha 7 septiembre de 2011, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-311/2011) de 4 de julio de 2011, en la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal. 34543

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia**

- 13935 Notificación mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias y requerimientos relacionados con las solicitudes de aplazamientos y fraccionamiento de deudas. 34544

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 13936 Procedimiento ordinario 2.708/2009. 34545
- 13937 Medidas cautelares 18/2010. 34546



BORM

De lo Social número Dos de Murcia

13938 Procedimiento ordinario 658/2010. 34548

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

13939 Procedimiento ordinario 804/2010. 34549

13940 Autos 375/2010. 34551

13941 Despido/ceses en general 110/2011. 34552

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

13942 Reclamación por ordinario 67/2010. 34554

13943 Reclamación por despido 616/2011. 34555

13944 Despido 604/2011. 34556

13945 Despido 575/2011. 34557

13946 Reclamación por despido 609/2011. 34558

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

13947 Procedimiento ordinario 1.340/2010. 34559

13948 Despido objetivo individual 698/2011. 34561

13949 Despido/ceses en general 697/2011. 34563

13950 Seguridad Social 1.350/2010. 34565

13951 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.194/2010. 34566

13952 Procedimiento ordinario 1.256/2010. 34567

13953 Impugnación laudos mat. electoral 638/2011. 34569

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

13954 Procedimiento ordinario 777/2010. 34570

13955 Seguridad Social 753/2010. 34571

13956 Procedimiento ordinario 797/2010. 34573

13957 Procedimiento ordinario 804/2010. 34574

13958 Procedimiento ordinario 801/2010. 34575

13959 Seguridad Social 796/2010. 34576

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

13960 Despido/ceses en general 486/2011. 34578

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

13961 Ejecución de títulos judiciales 288/2010. 34580

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

13962 Ejecución de títulos judiciales 338/2010. 34581

13963 Ejecución de títulos judiciales 162/2010. 34582

13964 Ejecución de títulos judiciales 69/2011. 34583

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

13965 Ejecución de títulos judiciales 2/2011. 34585

IV. Administración Local

Abarán

13966 Aprobación provisional de la alteración de la calificación jurídica de desafectación del subsuelo a partir de la cota -1, de la parcela n.º 4 de la UA-14 de Abarán (Murcia). 34587

Cartagena

13967 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 34588

Mazarrón

13968 Información pública del acuerdo de cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, de un solar situado en la Hoya de Rafael. 34589

Molina de Segura

13969 Texto refundido Proyecto de Reparcelación U.E. 30 del polígono industrial La Polvorista margen derecha. 34590

Moratalla

13970 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. 34591

Murcia

13971 Notificaciones de decretos de inicio de expedientes sancionadores. 34592

13972 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 34594

13973 Anuncio de licitación contrato de servicio "Programa de formación en tecnologías de la información y la comunicación. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo". (Expte. 455/2011). 34601

13974 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Adecuación de locales para servicios a la ciudadanía en manzana N3 del barrio del Espíritu Santo en Espinardo-Murcia". (Expte. 540/2011). 34603

13975 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Garres". (Expte. 502/2011). 34605

13976 Anuncio para la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de unos terrenos en la alberca con destino a actividades recreativas y de ocio. 34607

13977 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 34609

13978 Notificación a propietario de perro recogido en la vía pública. 34611

Santomera

13979 Plazo de audiencia en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, expediente disciplinario urbanístico n.º 5/2011. 34612

13980 Plazo de audiencia en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011. 34613

Totana

13981 Corrección de error en anuncios licitación y adjudicación de "Suministro e instalación del centro de procesamiento de datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento de Totana. (SU 19/07)". 34614

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13907 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de julio de 2011 y normas urbanísticas, relativas a la modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, ámbito UM-562 en Alquerías. Expte. 240/08 de planeamiento.

Con fecha 15 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2010, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias, para cuya toma de conocimiento se facultaba expresamente al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

- «Se ha de aportar la página nº 12 que no figura en el documento aprobado provisionalmente.

- Se ha de corregir la denominación de la ficha UM-562 modificada (número 580) que se ha denominado UA-562».

SEGUNDO.- Con el fin de subsanar tales deficiencias, el ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar la documentación para la subsanación de deficiencias de la presente Modificación, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el día 17 de mayo de 2011.

TERCERO.- A la vista de la documentación remitida por el ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 14 de julio de 2011, un último informe que concluye señalando que quedan subsanadas las deficiencias señaladas por el Consejo de Gobierno.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

No obstante, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2010 facultaba expresamente al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en el Acuerdo de 30 de abril de

2010 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, Ámbito Um-562 en Alquerías.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, Ámbito UM-562 en Alquerías.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Diligencia: Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 2011 se
TOMA CONOCIMIENTO de la subsanación de deficiencias señaladas en el
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril 2010 de Aprobación Definitiva.
Murcia, 27 de julio de 2011.
Fdo.: El Subdirector Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El Técnico
N.R.R.P.: FU02701A

PLAN GENERAL MODIFICADO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007

FICHA NÚM: 580

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR UM 562

DENOMINACIÓN:
UM. Urbano afectado. Planeamiento anterior con modificaciones.

CLASE DE SUELO: URBANO	FIGURA DE DESARROLLO:	USO CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL
---------------------------	-----------------------	-----------------------------------

OBJETIVOS:
Adaptar el ámbito a la nueva delimitación provocada por la reserva de infraestructuras del Reguerón. Cambiar el acceso principal del polígono industrial a una nueva rotonda en la carretera MU-304.

CRITERIOS/OBSERVACIONES:
El ámbito reordenado que está pendiente de gestión urbanística está en su totalidad incluido en la Unidad de Actuación 01.1A.

SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):	132.732
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD (m2):	51.398
Aplicación de las ordenanzas	
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):	
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)	
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):	
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):	51.398
Aplicación de las ordenanzas	

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:				VINCULANTE
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	73.425	84	35.466	

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
23.757				23.757

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:

Excmo. Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Murcia

30 SET 2011

Secretario General



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007



FICHA NÚM:	
CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR	UA 562.03

DENOMINACIÓN:
UA. Urbano afectado.

CLASE DE SUELO:	FIGURA DE DESARROLLO:	USO CARACTERÍSTICO:
URBANO		INDUSTRIAL

OBJETIVOS:

CRITERIOS/OBSERVACIONES:

SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):	11.831
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD (m2):	Aplicación de las ordenanzas
EDIFICABILIDAD (m2):	4.899
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):	
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)	
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):	
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):	Aplicación de las ordenanzas
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):	4.899

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:				VINCULANTE
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	6.998		1.343	

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
3.490				3.490

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:	


PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007

FICHA NÚM:				
CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR		UA 562		
DENOMINACIÓN:				
UM. Urbano afectado.				
CLASE DE SUELO:	FIGURA DE DESARROLLO:	USO CARACTERÍSTICO:		
URBANO		INDUSTRIAL		
OBJETIVOS:				
CRITERIOS/OBSERVACIONES:				
SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):		5.097		
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):				
EDIFICABILIDAD (m2):	Aplicación de las ordenanzas	2.390		
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):				
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):				
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)				
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):				
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):		2.390		
Aplicación de las ordenanzas				
USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:			VINCULANTE	
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	3.413		779	
RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
905				905
NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VNCULA AL SECTOR:				

Murcia, 29 de julio de 2011.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13908 Orden de 6 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, para el curso 2011-2012.

La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Capítulo II, Sección I, De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, el citado artículo establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con objeto de garantizar el derecho de todos a la educación, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

En esta exigencia constitucional de proporcionar una educación a todos los ciudadanos, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su exposición de motivos, que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.

Asimismo, conforme establece el artículo 1, apartado p), de la citada Ley, es uno de los principios de la educación la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en el artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Haciendo propio este marco legislativo, el ordenamiento regional acopia las cuestiones relativas al absentismo y al abandono escolar en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo en su artículo 25, que la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación, correspondiendo a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y

medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones.

Dada la importancia educativa y social que adquiere la prevención y erradicación del absentismo y del abandono escolar en la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, publicado en el BORM n.º 143, de 24 de junio de 2010.

El Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Por otra parte, y dando respuesta al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como de velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

Por todo ello, y en el marco del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar.

En su virtud, conforme a lo dispuesto por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas de prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012.

2. Las actuaciones para las que se solicite la subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades, no siendo incompatibles la participación en ambas:

2.1 Modalidad I: Acciones dirigidas a promocionar las Aulas Ocupacionales de los centros públicos de educación secundaria obligatoria, siendo destinatarios el alumnado que, cumplidos los quince años, presente un proceso de escolarización tardía, muy irregular y con riesgo de abandono escolar, así como el alumnado que habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, abandonaron el sistema educativo de forma temprana sin obtener titulación alguna.

2.2 Modalidad II: Acciones que con carácter preventivo se destinen a impulsar la incorporación a los centros educativos del alumnado desde las edades más tempranas, acciones dirigidas a la prevención, seguimiento y control de aquel alumnado que debiendo estar escolarizado en las distintas etapas de enseñanza obligatoria, presenten asistencia irregular al centro escolar, absentismo o riesgo de abandono del sistema educativo, y acciones que propicien la continuación de la formación y la educación de los jóvenes de entre 18 y 24 años que han abandonado el sistema educativo sin un nivel de formación deseable.

3. El importe global de estas ayudas será de 390.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, del ejercicio en curso, proyecto 34319.

Artículo 2.- Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Región de Murcia siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Haber formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Educación, Formación y Empleo a la fecha de la propuesta de resolución provisional de la presente convocatoria, para aquellos solicitantes que participen por la modalidad I.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

c) Hacer constar el patrocinio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en toda la información y publicidad del proyecto subvencionado.

d) Acreditar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la orden de concesión.

i) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

j) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social mediante declaración responsable del beneficiario, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura como Anexo II de la presente orden.

k) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley General de Subvenciones.

l) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según modelo que se incluye como Anexo I de la presente orden, debidamente cumplimentado, acompañadas de la declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II, e irán firmadas por el representante legal del Ayuntamiento solicitante.

2. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente, en el caso de participación por la modalidad II:

a) Proyecto de actuación a realizar desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III, que habrá de incluir la información especificada en el mismo para cada una de las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento.

b) Presupuesto global de las actividades, según el modelo del Anexo IV, donde se desglose detalladamente el gasto a realizar.

c) En el supuesto de contar con Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar, deberá adjuntar copia del mismo.

d) En el supuesto de tener constituida Mesa Local de absentismo deberá adjuntarse acta de constitución de la misma o certificación firmada del representante legal del Ayuntamiento solicitante.

3. La no presentación junto a la solicitud de la documentación especificada en los apartados c) y d) presumirá la no existencia de los mismos, a los efectos de valoración previstos en el artículo sexto de esta orden.

4. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación; No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la propuesta de resolución provisional.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Formación y Empleo, y podrán ser presentadas en el Registro General de la misma sita en Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única, o en cualquiera de los lugares de presentación establecidos en el artículo 38.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud.

3. Cada interesado presentará una única solicitud, aún cuando se solicite la subvención para las dos modalidades.

Artículo 6.- Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siguiéndose en la instrucción lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.educarm.es, sección de Atención a la Diversidad.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue e integrada por un director de centro educativo público de educación primaria, un director de centro educativo público de educación secundaria y dos asesores técnicos docentes de la citada Dirección General, actuando uno de ellos como secretario, con voz y con voto.

2. Para la valoración de los proyectos presentados en la modalidad II se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios:

a. Coordinación y complementariedad de las acciones a desarrollar en el proyecto de actuación presentado con las medidas del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia, hasta 2 puntos por cada actuación o medida a desarrollar con un máximo de 20 puntos.

b. Otras actuaciones, medidas o programas destinados a la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, hasta 1 punto por actuación o medida con un máximo de 10 puntos.

c. Número de beneficiarios de cada actuación, hasta 10 puntos.

d. Existencia de un Plan municipal de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, 1 punto.

e. Existencia de una Mesa Local de absentismo, 1 punto.

3. Para la dotación económica de los proyectos se establecerá el siguiente procedimiento:

a. Dotación de un módulo fijo de 5.000 euros por cada Aula Ocupacional, a los Ayuntamientos que participen en la modalidad I.

b. Selección de aquellos proyectos presentados en la modalidad II que alcancen una puntuación mínima de 10 puntos.

c. Dotación de un módulo proporcional a la puntuación total de los proyectos seleccionados en la modalidad II. Dicho módulo será el resultado de dividir el crédito restante previsto en esta orden una vez asignado el módulo fijo definido en el apartado a) entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos de cada proyecto.

4. La comisión de evaluación una vez realizada la valoración elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de la subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos, quedan en reserva. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renunciaciones de los Ayuntamientos propuestos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

5. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

6. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Formación y Empleo una vez elevada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento mediante Orden correspondiente.

2. La orden que se dicte resolviendo el procedimiento y otorgando las subvenciones será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda y su importe. Dicha orden, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

1. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la Corporación beneficiaria.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada al Servicio de Atención a la Diversidad en el momento en que se produzca. Las que afecten a condiciones esenciales del proyecto deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

3. Se entiende por condiciones esenciales las que afectan a objetivos, alumnos destinatarios de los proyectos de los Ayuntamientos beneficiarios y

variación del importe de las partidas del presupuesto superior a un 20% del importe de la subvención.

Artículo 10.- Reformulación de la solicitud.

1. Siendo el objeto de esta subvención la financiación de actividades a desarrollar por las entidades solicitantes, si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior al solicitado, el beneficiario deberá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, o comunicar al órgano instructor que mantiene el presupuesto inicial.

2. A tal efecto, se emitirá por el órgano competente "comunicación previa a la propuesta de concesión", la cual, una vez recibida por la entidad beneficiaria, y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, se deberá presentar un nuevo presupuesto así como los restantes documentos incorporados al proyecto cuyo contenido pudiera verse alterado. El plazo para su presentación será de 10 días hábiles, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

4. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Justificación de los fondos.

1. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas hasta el 31 de octubre del 2012. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la presente Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. La justificación de las ayudas concedidas se presentará de forma diferenciada para cada una de las modalidades subvencionadas. La documentación a aportar en cada modalidad es la siguiente:

a) Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención. Además, para la modalidad II, se hará constar al menos los centros educativos en los que se han desarrollado las actuaciones, el número de alumnos destinatarios y las etapas educativas en la que se encuentran escolarizados, las medidas desarrolladas y la evaluación de las mismas, así como la evolución de los datos de absentismo y de abandono escolar en el municipio.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1. Desglose de gastos agrupados por conceptos según el modelo de Anexo V.

b.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Anexo VI.

b.3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. (Si se pagan varias facturas con un mismo documento de pago, se detallarán las facturas que se pagan y el importe de cada una). Se consideran documentos acreditativos del pago los siguientes:

- Facturas pagadas mediante cheque o pagaré: Se aportará extracto o nota de cargo de la Corporación financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria.

- Facturas pagadas mediante transferencia: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.

- Facturas pagadas mediante letras de cambio: Copia compulsada de la letra y certificado o resguardo bancario de pago de la letra de cambio.

- Facturas pagadas en metálico: Recibo en el que conste la factura que se salda y el extracto de caja. En dicho recibo, debidamente firmado, deberá estar suficientemente identificada la empresa que recibe el importe, y el nombre, D.N.I. y cargo en el caso de personas jurídicas, de la persona que firma. Según los distintos tipos de gastos se presentará la siguiente documentación:

c.1. En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores. Los documentos justificativos serán:

- Certificación emitida por el representante del Ayuntamiento que contenga: relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, tareas realizadas por cada uno de ellos, categoría profesional, periodo de contratación, porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los cuales el profesional trabaje para el Ayuntamiento en otras tareas ajenas al proyecto y justificación de la imputación parcial en su caso.

- Anexo VII para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

- Nóminas originales o fotocopia compulsada.

- Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, originales o fotocopias compulsadas, si se quieren imputar como justificación.

- Documentos TC1 y TC2, originales o fotocopias compulsadas, si se quiere imputar también la cuota patronal.

- Documento acreditativo del pago de las nóminas, de los modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF y de los documentos TC1 Y TC2.

c.2. Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos. Los gastos de manutención y desplazamientos se justificarán según Anexos VIII y IX. Para la justificación de dietas por manutención, se presentarán las correspondientes facturas y la cuantía máxima será de 39 euros/día. Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida por dicha normativa que en la actualidad corresponde a 0,20 € por Km. Para el transporte público se presentará el billete correspondiente. Igualmente, se deberá presentar el documento acreditativo (extracto bancario) del pago de las dietas.

Artículo 13.- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Artículo 14.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida.

b) En los supuestos de incumplimiento parcial del proyecto subvencionado, se procederá al reintegro proporcional de la parte no ejecutada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley General de Subvenciones, en relación con los artículos 44 y 45 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y DEL ABANDONO ESCOLAR PARA EL CURSO 2011-2012.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:
2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
D./D ^a	NIF.:
Dirección postal: Calle/Plaza	Teléfono:
3 EXPOSICIÓN	
<p>En cumplimiento del artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del Absentismo y del abandono escolar, para el curso 2011-2012, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>	
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2. Declaro que cumplo la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del Absentismo y del abandono escolar, para el curso 2011-2012, que se enumeran:</p> <p>2.1 No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>2.2 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>2.3 En el supuesto de participación por la modalidad I, haber formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Educación, Formación y Empleo a la fecha de la propuesta de resolución provisional de la presente convocatoria</p> <p>3. Autorizo a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.</p>	



5	INFORMACIÓN LEGAL
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria.</p>	

En _____, a _____ de _____ de 2011.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.



ANEXO III

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y DEL ABANDONO ESCOLAR PARA EL CURSO 2011-2012.

MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN (*)

Nº de la medida del Plan Regional a desarrollar	<input type="checkbox"/>
Otras medidas municipales no incluidas en el Plan Regional	<input type="checkbox"/>

Actuación (título o nombre de la actuación):
Área de intervención (especificar, en su caso, si la actuación es complementaria con las medidas del área de prevención, del área de seguimiento, intervención y control, del área de coordinación y formación y/o del área de análisis y evaluación establecidas en el Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar):
Objetivos:
Descripción detallada (especificar el trabajo que se va a desarrollar, así como el personal implicado y el coste aproximado):
Población a la que se dirige (indicar los centros educativos, las etapas educativas, el número de beneficiarios y si los destinatarios son alumnado, familias o comunidad educativa en general):
Impacto esperado (se especificará tanto cualitativa como cuantitativamente los resultados tras el desarrollo de la actuación):

(*) Sólo para quienes deseen participar por la modalidad II.



ANEXO IV

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y DEL ABANDONO ESCOLAR PARA EL CURSO 2011-2012.

MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL

Nombre de la Entidad:

1. INGRESOS

		EUROS
1.1	Fuentes de financiación:	
1.1.1.	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>
1.1.2.	Ayuntamiento	<input type="text"/>
1.1.3.	Otros	<input type="text"/>
	TOTAL INGRESOS	<input type="text"/>

2. GASTOS

2.1.	Gastos de contenido educativo:	
2.1.1.	Gastos de Personal	<input type="text"/>
2.1.2.	Talleres	<input type="text"/>
2.1.3.	Otros (especificar)	<input type="text"/>
	Total 2.1.	<input type="text"/>
2.2.	Gastos de material:	
2.2.1.	Material fungible	<input type="text"/>
2.2.2.	Publicaciones e impresos	<input type="text"/>
2.2.3.	Libros y material didáctico	<input type="text"/>
2.2.4.	Otros (especificar)	<input type="text"/>
	Total 2.2.	<input type="text"/>
2.3.	Otros gastos (transportes, manutención, etc.):	
2.3.1.		<input type="text"/>
2.3.2.		<input type="text"/>
2.3.3.		<input type="text"/>
	Total 2.3.	<input type="text"/>
	TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3)	<input type="text"/>

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en la presente convocatoria.



ANEXO V

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y DEL ABANDONO ESCOLAR PARA EL CURSO 2011-2012.

1. GASTOS

1.1. Gastos de contenido educativo:

1.1.1. Gastos de Personal	<input type="text"/>
1.1.2. Talleres	<input type="text"/>
1.1.3. Otros(especificar)	<input type="text"/>
Total 1.1.	<input type="text"/>

1.2. Gastos de material:

1.2.1. Material fungible	<input type="text"/>
1.2.2. Publicaciones e impresos	<input type="text"/>
1.2.3. Libros y material didáctico	<input type="text"/>
1.2.4. Otros (especificar)	<input type="text"/>
Total 1.2.	<input type="text"/>

1.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):

1.3.1.	<input type="text"/>
1.3.2.	<input type="text"/>
1.3.3.	<input type="text"/>
Total 1.3.	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS (1.1 + 1.2 + 1.3)	<input type="text"/>

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)



ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

D. _____, como representante legal de

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto

_____, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Apellidos y Nombre del trabajador	N.I.F.	Fecha de Nómina	IRPF	Sueldo Bruto (1)	% Aplicado sobre la base	Base de Cotización	S.S Empresa (2)	Total (1+2)= (3)	% Horas Imputadas (4)	Importe imputado (3) x (4)

En esta relación sólo deberá incluirse el personal que haya trabajado en el proyecto.

Murcia, a de de20

Firma y sello del Ayuntamiento



ANEXO VIII

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

AYUNTAMIENTO::
PROYECTO SUBVENCIONADO:

D./D^a

con _____ categoría _____ profesional _____

domicilio _____ en _____

y D.N.I. nº _____, se ha desplazado los días _____
_____ a la localidad _____
_____ con objeto de _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
Alojamientodías	
Manutencióndías	
Billete en	
Traslado en vehículo propio	
Matrícula del vehículo	
TOTAL	

En _____, a _____, de _____ de _____

Recibí
Conforme con la liquidación formulada

El representante del Ayuntamiento.

Firma del receptor

Observaciones: A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc) excepto en el caso de vehículo propio.



ANEXO IX

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D/D^a _____, como representante legal del Ayuntamiento

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto

_____, los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL
TOTAL		

Murcia, a _____ de _____ de 20__ .

(Firma y sello del Ayuntamiento)



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13909 Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.^a María José Torralba Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de la interesada que se encuentra en posesión del Título de Doctor y ha obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma.

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a quien se cita a continuación, en su misma plaza, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de Conocimiento
Torralba Madrid, María José	22911605	Enfermería

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

13910 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se inscribe a la organización "Harinera Mediterránea, S.A." en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Antecedentes

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentada por la organización "Harinera Mediterránea, S.A." para la actividad de "Fabricación de Productos de Molinería", de fecha de entrada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 26 de noviembre de 2010.

Visto que junto a la solicitud de inscripción se acompaña la documentación complementaria exigida por el artículo 5 del Reglamento (CE) N.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, y por la correspondiente Declaración Medioambiental validada en fecha 3 de noviembre de 2010 por el Verificador medioambiental acreditado "Bureau Veritas Certification, S.A", con acreditación n.º E-V-0003.

Resultando

De acuerdo con el informe-propuesta del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 27 de junio de 2011, y con el artículo 13 ("Registro de organizaciones") del Reglamento 1221/2009, de 25 de noviembre:

Que se ha recibido una solicitud de inscripción en el registro que contiene, de acuerdo con el artículo 5 ("Solicitud de inscripción en el registro") del Reglamento 1221/2009, los documentos necesarios para la inscripción en el registro EMAS de la citada organización.

Que este organismo considera que el verificador medioambiental ha llevado a cabo las actividades de verificación y validación conforme al artículo 25 ("Condiciones para la realización de la verificación y la validación") del Reglamento 1221/2009, vista la declaración del anexo VII del Reglamento 1221/2009, debidamente firmada por el verificador medioambiental.

Que se estima a la vista de las pruebas materiales recibidas, y una vez consultadas las autoridades competentes en la aplicación de la legislación medioambiental, que no existen pruebas del incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente.

Que se considera, sobre la base de las pruebas recibidas, que la organización cumple todos los requisitos del Reglamento 1221/2009.

Vistos los antecedentes mencionados, correspondiendo a esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental las funciones de organismo competente en el Registro EMAS de acuerdo con la atribución

de competencias realizada por el Decreto n.º 89/96, de 22 de noviembre, de atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales, y de conformidad con las funciones que tengo atribuidas por Decreto n.º 325/08, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua,

Resuelvo

Primero. Inscribir en el Registro EMAS a la organización "Harinera Mediterránea, S.A.", con C.I.F.: A-30.602.833, situada en C/ Eduardo Marquina, N.º 18, 30203, Cartagena (Murcia), y para la actividad de "Fabricación de Productos de Molinería", con el número ES-MU-000025.

Segundo. La organización deberá presentar anualmente las correspondientes declaraciones medioambientales actualizadas, ante esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, a fin de mantener la inscripción en el registro, de conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Reglamento 1221/2009. La fecha en la que hay que presentar los datos coincidirá con la fecha en la que está validada la declaración medioambiental.

Tercero. La organización deberá presentar ante esta dirección general, en un plazo máximo de tres años desde la fecha en que se validó la primera declaración medioambiental, la declaración medioambiental validada, al objeto de la renovación de la inscripción en el registro, tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 1221/2009.

Cuarto. La organización deberá comunicar a esta dirección general la apertura de cualquier expediente sancionador por incumplimiento de la legislación sobre medio ambiente.

Quinto. La inscripción en el registro EMAS, permitirá a la organización inscrita la utilización del logotipo que se especifica en el artículo 10 y en el anexo V del Reglamento 1221/2009, sometiéndose a las condiciones de utilización señaladas en dicho artículo.

Sexto. La organización pondrá a disposición del público la declaración medioambiental y las sucesivas declaraciones medioambientales actualizadas en el plazo de un mes a partir de su inscripción, de acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento 1221/2009.

Séptimo. La declaración medioambiental estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, y en el enlace web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) en la página correspondiente a la Consejería de Agricultura y Agua, y dentro de ésta en el área temática denominada "Calidad Ambiental"/"Marcas de calidad ambiental".

Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y al interesado, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 27 de junio de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, P.S. (Orden DE 18-4-2011) el Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13911 Orden de 5 de septiembre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se designan las personas que formarán parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la tercera renovación parcial de dicho órgano.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia está formado por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos Licenciados en Derecho: tres miembros titulares y un suplente elegidos entre los candidatos propuestos por los Colegios de Abogados de Murcia, Lorca y Cartagena y dos miembros titulares y un suplente elegidos entre los candidatos propuestos por las Universidades de la Región de Murcia, de conformidad con el procedimiento formulado en el Artículo 5 de su Reglamento Regulator, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 2001.

Como viene establecido en el Artículo 6 del citado Reglamento, el período de mandato de sus miembros es de cuatro años, aunque el Comité debe renovarse parcialmente cada dos años, de manera que dos años después de su primera constitución deben causar baja tres de sus miembros y tras esta primera renovación, las sucesivas se producirán cada dos años, y cesarán aquellos miembros que cumplan cuatro de mandato. Sus miembros podrán ser reelegidos por una sola vez.

Los miembros que constituyeron el Comité tras la aprobación de dicho Reglamento regulador fueron designados por Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de enero de 2002. Con fecha 14 de junio de 2005 se designaron a las personas que pasaron a formar parte del Comité tras la primera renovación parcial del mismo y por Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, se designaron las personas que pasaron a formar parte del Comité tras la segunda renovación parcial de dicho Órgano.

Transcurrido el plazo reglamentario, es necesario proceder a la tercera renovación parcial, causando baja tres de sus miembros titulares, don Francisco Javier Campoy Serrahima, don José Hilario Rodríguez García y don Julio Sigüenza López, así como del miembro suplente, don Javier Antonio Albacete García, y en consecuencia, designar a las personas que ocuparán las vacantes producidas.

Por ello, con fecha 19 de noviembre de 2010, el Comité da traslado de escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Deportes, para que se inste a las Universidades de la Región de Murcia y a los Colegios de Abogados de Murcia, Lorca y Cartagena a que presenten sus candidatos y pueda ser elevada propuesta de designación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

En virtud de lo previsto en los Artículos 5 y 6 del Reglamento Regulator del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 2001, una vez recibidas las candidaturas remitidas por los Colegios de Abogados y Universidades de la Región de Murcia, comprobados y valorados los méritos e idoneidad de los candidatos y elevada Propuesta de

designación del Ilmo. Sr. Director General de la Actividad Física y el Deporte de 21 de julio de 2011,

Dispongo

Primero.- Designar como miembros titulares del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por los Ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia:

D. Esteban Soto Galindo

D. Luís García Albarracín

Por las Universidades de la Región de Murcia:

D. Francisco de la Torre Olid

Segundo.- Designar como miembro suplente del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por la Universidades de la Región de Murcia:

D. Juan Antonio Fernández Campos

Tercero.- Que la presente Orden sea notificada a los interesados.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

13912 Addenda al convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Resolución

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 15 de julio de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al convenio suscrito el 23 de junio de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de política social, mujer e inmigración y el ayuntamiento de ricote, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, a 21 de junio de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal y

De otra, el Sr. D. Miguel Angel Candel Gómez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Ricote, con C.I.F. P3003400C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2011.

Manifiestan

PRIMERO.- Que por Decreto n.º 130/2010, de 4 de junio (B.O.R.M. n.º 132, de 11 de junio) se reguló la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

SEGUNDO.- Que en el artículo 2 del citado Decreto, se determinaba que la concesión de las subvenciones se haría mediante Convenio en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en la norma reglamentaria.

TERCERO.- Que, a tal fin, y con fecha 23 de junio, se suscribe un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ricote para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

CUARTO.- Que en la cláusula Segunda del Convenio se dispone que se llevarán a cabo programas de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades, destinados a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructura que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

QUINTO.- Que en Anexo I del aludido Convenio, respecto del Ayuntamiento de Ricote, se determina que se destinan 9.000,00 € a la contratación de Agentes de Igualdad y 5.065,00 € al desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de Oportunidades.

SEXTO.- Que con fecha de entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de 4 de marzo de 2011, se presenta escrito firmado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote en el que se solicita que la parte del gasto que queda por ejecutar y destinada, en un primer momento, al desarrollo de actuaciones en materia de Igualdad, sea destinado a la Contratación de Agentes de Igualdad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 9 del Decreto n.º 130/2010, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

OCTAVO.- Que tras todo lo expuesto procede formalizar una Addenda al Convenio suscrito a fin de concretar la participación en la ejecución de los programas de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

Con base a ello, las partes ACUERDAN, las siguientes

Cláusulas

PRIMERA:

Por la presente Addenda se acuerda que las cantidades destinadas al desarrollo de actividades en materia de igualdad de oportunidades y no ejecutadas aún, puedan ser destinadas a la contratación de Agentes de Igualdad.



SEGUNDA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, que extingue el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Decreto 5/2011, de 4 de enero, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las referencias contenidas en el Convenio al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia deben entenderse referidas a la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

TERCERA:

Se amplía la vigencia del Convenio suscrito entre las partes hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el periodo que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Ricote, EL Alcalde-Presidente, Miguel Angel Candel Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13913 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Línea eléctrica a 220 KV, D/C, de E/S a la ST. Balsicas desde la L/ Fausita-El Palmar" en el término municipal de Torre Pacheco, en la provincia de Murcia. Expte. 1J11EX0004.

Con fecha 25 de febrero de 2011 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se reconoce en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica "Línea eléctrica a 220 KV, D/C, de E/S a la ST. Balsicas desde la L/ Fausita-El Palmar", en el término Municipal de Torre Pacheco, en la provincia de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Red Eléctrica de España, S.A.U, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a Dña. Ana M.^a Tudela García y a D. Gonzalo Arance Gil, Jefe del Servicio Jurídico y Asesor Jurídico de esta Secretaría, respectivamente.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación el próximo día 24 de octubre de 2011, a partir de las 11,00 horas y los días 25 y 26 de octubre de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:



Término municipal: TORRE PACHECO

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-TP-1	MARIANO SÁNCHEZ MEROÑO	18	153	24-10-2011	11,00
MU-TP-2	JULIA ARMERO GARCÍA	18	152	24-10-2011	11,00
MU-TP-2/1	GINÉS SÁNCHEZ MADRID	18	151	24-10-2011	11,00
MU-TP-2/2	SOGESOL, S.A.	18	156	24-10-2011	11,00
MU-TP-5	JULIA ARMERO GARCÍA	18	123	24-10-2011	11,00
MU-TP-6	ANTONIO INGLÉS GARRE	18	124	24-10-2011	12,00
MU-TP-8	ANTONIO INGLÉS GARRE	18	109	24-10-2011	12,00
MU-TP-8/1	PILAR HERNÁNDEZ ROMERO; MARIANO, PILAR, Mª LUISA Y LUIS-JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	18	108	24-10-2011	12,00
MU-TP-9	PILAR HERNÁNDEZ ROMERO; MARIANO, PILAR, Mª LUISA Y LUIS-JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	18	101	24-10-2011	12,00
MU-TP-10	VALENTINA BOLEA GONZÁLEZ Mª ROSARIO BOLEA GONZÁLEZ	18	102	24-10-2011	13,00
MU-TP-12	VALENTINA BOLEA GONZÁLEZ Mª ROSARIO BOLEA GONZÁLEZ	18	75	24-10-2011	13,00
MU-TP-12-ARR	VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L.	18	75	24-10-2011	13,00
MU-TP-14	VALENTINA BOLEA GONZÁLEZ Mª ROSARIO BOLEA GONZÁLEZ	18	70	24-10-2011	13,00
MU-TP-14-ARR	VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L.	18	70	24-10-2011	13,00
MU-TP-16	VALENTINA BOLEA GONZÁLEZ Mª ROSARIO BOLEA GONZÁLEZ	18	64	24-10-2011	13,00
MU-TP-16-ARR	VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L.	18	64	24-10-2011	13,00
MU-TP-18	ANDRÉS LÓPEZ FRUCTUOSO y MAGDALENA MARTÍNEZ ROCA	18	59	24-10-2011	16,00
MU-TP-19	ANDRÉS LÓPEZ FRUCTUOSO y MAGDALENA MARTÍNEZ ROCA	18	46	24-10-2011	16,00



MU-TP-22	ANDRÉS LÓPEZ FRUCTUOSO y MAGDALENA MARTÍNEZ ROCA	18	45	24-10-2011	16,00
MU-TP-23	ANDRÉS LÓPEZ FRUCTUOSO y MAGDALENA MARTÍNEZ ROCA	18	44	24-10-2011	16,00
MU-TP-23/1	FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y HERMANOS	18	41	24-10-2011	17,00
MU-TP-25	ANDRÉS LÓPEZ FRUCTUOSO y MAGDALENA MARTÍNEZ ROCA	18	43	24-10-2011	16,00
MU-TP-28	HROS. DE BENITO PEDREÑO CASTILLO	33	666	24-10-2011	17,00
MU-TP-31	ANTONIO Y JOSÉ SÁNCHEZ MOMPEAN	33	665	24-10-2011	17,00
MU-TP-33	IGNACIO HERNÁNDEZ ARMERO	33	683	25-10-2011	9,00
MU-TP-33/1	ANTONIO Y JOSÉ SÁNCHEZ MOMPEAN	33	682	24-10-2011	17,00
MU-TP-33/2	DESCONOCIDO	33	5681	25-10-2011	9,00
MU-TP-35	JUSTA SAURA LÓPEZ	33	685	25-10-2011	9,00
MU-TP-35/1	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	33	684	25-10-2011	10,00
MU-TP-37	ANA Y DOLORES ROS BERNAL	33	690	25-10-2011	9,00
MU-TP-39	ANA Y DOLORES ROS BERNAL	33	6732	25-10-2011	9,00
MU-TP-40	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	33	733	25-10-2011	10,00
MU-TP-41	JUAN GARCÍA SOLANA	33	734	25-10-2011	10,00
MU-TP-44	VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L.	33	735	24-10-2011	13,00
MU-TP-47	CENTRO GARNES - CAMARENA, S.L.	34	751	25-10-2011	11,00
MU-TP-49	CENTRO GARNES - CAMARENA, S.L.	34	6751	25-10-2011	11,00
MU-TP-50	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	34	752	25-10-2011	10,00
MU-TP-52	ANA MARÍA GARCÍA TÁRRAGA	34	764	25-10-2011	11,00
MU-TP-52-ARR	ALCARAZ PEDREÑO HERMANOS, S.L.	34	764	25-10-2011	11,00
MU-TP-53	MARÍA VERA MEROÑO	34	5763	25-10-2011	12,00
MU-TP-55	JOSEFA GARNES PÉREZ	34	762	25-10-2011	11,00
MU-TP-56	MARÍA VERA MEROÑO	34	763	25-10-2011	12,00
MU-TP-58	FRANCISCA ALCARAZ PEÑAL	34	769	25-10-2011	12,00
MU-TP-59	JOSÉ GARNES PÉREZ	34	6762	25-10-2011	12,00
MU-TP-60	EPIFANIO ALCARAZ LEÓN	34	2002	25-10-2011	13,00



MU-TP-62	EPIFANIO ALCARAZ LEÓN	34	2008	25-10-2011	13,00
MU-TP-64	EPIFANIO ALCARAZ LEÓN	34	767	25-10-2011	13,00
MU-TP-67	ANTONIA LÓPEZ MEROÑO	35	5773	25-10-2011	12,00
MU-TP-69	EPIFANIO ALCARAZ SAURA	35	774	25-10-2011	13,00
MU-TP-70	MARÍA DOLORES PIZARRO PÉREZ	35	781	25-10-2011	13,00
MU-TP-71	ALCAPEÑO SOCIEDAD COOPERATIVA	35	782	26-10-2011	9,00
MU-TP-72	SALVADOR LÓPEZ GALINDO	35	783	26-10-2011	9,00
MU-TP-74	MARÍA DOLORES CARLES PAYA	35	784	26-10-2011	9,00
MU-TP-77	JOAQUINA CARLES PAYA	35	785	26-10-2011	9,00
MU-TP-78	RAFAEL CARLES PAYA	35	2002	26-10-2011	10,00
MU-TP-81	JOAQUINA CARLES PAYA	6	232	26-10-2011	9,00
MU-TP-83	CARMEN CARLES PAYA	6	231	26-10-2011	10,00
MU-TP-85	CARMEN CARLES PAYA	6	227	26-10-2011	10,00
MU-TP-88	PEDRO ESPARZA CONESA	6	226	26-10-2011	11,00
MU-TP-90	PEDRO ESPARZA CONESA	6	225	26-10-2011	11,00
MU-TP-92	PEDRO ESPARZA CONESA	6	224	26-10-2011	11,00
MU-TP-93	FRANCISCO ALCARAZ GARCÍA	6	222	26-10-2011	10,00
MU-TP-94	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	6	220	26-10-2011	10,00
MU-TP-94/1	PEDRO ESPARZA CONESA	6	221	26-10-2011	11,00
MU-TP-95	HROS. DE BENITO MERCADER DELGADO	6	219	26-10-2011	11,00
MU-TP-96	FRANCISCO MEROÑO LÓPEZ	6	214	26-10-2011	12,00
MU-TP-96/1	FRANCISCO MEROÑO LÓPEZ	6	215	26-10-2011	12,00
MU-TP-96/2	ÁNGEL ALCARAZ GÓMEZ	6	216	26-10-2011	13,00
MU-TP-97	FRANCISCO MEROÑO LÓPEZ	6	217	26-10-2011	12,00
MU-TP-98	FRANCISCO MEROÑO LÓPEZ	6	213	26-10-2011	12,00
MU-TP-101	FRANCISCO MEROÑO LÓPEZ	8	5	26-10-2011	12,00
MU-TP-102	HROS. DE JOSEFA BUENDÍA MARTÍNEZ	8	10	26-10-2011	13,00
MU-TP-103	REMEDIOS BUENDÍA SANMARTÍN	8	6	26-10-2011	13,00
MU-TP-103/1	DOMINGO DELGADO GALINDO	8	7	26-10-2011	13,00



MU-TP-104	PEDRO ESPARZA CONESA	8	4	26-10-2011	11,00
MU-TP-105	JOSÉ LÓPEZ GALINDO	8	3	26-10-2011	13,00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 5 de septiembre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, P.D. (Orden 21/07/2011, BORM 172, de 28 de julio de 2011), el Secretario General, Antonio Navarro Corchón.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13914 Edicto en relación a la Orden de 11 de julio de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se resuelven recursos de reposición formulados contra las Órdenes de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 y 11 de abril de 2011 sobre declaración de deuda a favor del Tesoro Público Regional.

Intentadas notificaciones individuales sin haberse podido practicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se emplaza a D.^a M.^a de los Milagros López Griñán y a D.^a M.^a del Valle Fabre Gimeno para que, en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, se personen en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia con el fin de trasladarles el contenido de la citada Orden.

Murcia, a 5 de septiembre de 2011.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13915 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3759/2010

Denunciado: EGEA MONTOYA, JOSEFINA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CADIZ N.º S/N

04110 CAMPOHERMOSO, NIJAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTAS, ENTRE EL EJIDO Y VILLARREAL (CS), CON UN PESO TOTAL EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 44200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 4200 KG, UN 10,5%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción: 1.721,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2010

Matrícula: 1948-FGY

Liquidación: 1404509910391030287620115107

N.º Expediente: SAT3781/2010

Denunciado: BODEGA LOS CABEZOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PIO X N.º 8

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS ENTRE LORCA Y ALHAMA, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR SIENDO ESTE DE UN TERCER PAIS (ECUADOR). CONDUCTOR: BYRON VINICIO RUIZ VILLAVICENCIO (X3121430P).

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02(BOE 9/1/03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 Rott.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: A-2608-BK

Liquidación: 1404509910391030293220115104

N.º Expediente: SAT3845/2010

Denunciado: LOPEZ VERGEL, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO LOMA CABRERA N.º 24

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR MANUALMENTE POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHÍCULO (LA CAÑADA (AL) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO(MASALAVES (V)). CIRCULA CARGADO DESDE MURCIA HACIA ALMERIA. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA DIAS 26/05/10 Y 28/29-05/10 A MODO DE PRUEBA. CONDUCTOR: FCO RODRIGUEZ MILLAN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2010

Matrícula: 3727-BRF

Liquidación: 1404509910391030288720115100

N.º Expediente: SAT3867/2010

Denunciado: TRANSPORTES COLOMBE IZQUIERDO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BAILEN N.º 71bis piso 5 pta. 2

08009 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR MANUALMENTE EN EL TACOGRAFO LAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A PAIS EN QUE COMIENZE Y PAIS EN EL QUE TERMINE SU PERIO DE TRABAJO DIARIO. (EN TRANSPORTE INTERIOR LA COMUNIDAD AUTONOMA). NO LO REALIZA DE FORMA REINCIDENTE. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS DE LOS DIAS 5-6-7/05/2010. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA HACIA VALENCIA. CONDUCTOR: JUAN CARLOS MONTERO ALVAREZ.(47327199F).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2010

Matrícula: 8407-FRT

Liquidación: 1404509910391030289120115101

N.º Expediente: SAT4237/2010

Denunciado: TRANSMARVA 2001, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARDILLO. URB. MIRADOR DEL ROMERAL N.º 19

29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DE ALDAYA A VENTORROS SAN JOSE (GR), TRANSPORTANDO CARGA DE VERDURA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2010

Matrícula: 8044-FSW

Liquidación: 1404509910391030243920115105

N.º Expediente: SAT4586/2010

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AZAHAR, C/AVELLANO N.º 1 N.º
23003 JAEN (JAEN)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (TRANSPORTA CISTERNA CON 2000 LITROS DE EMULSIÓN ASFALTICA) DESDE SANTOMERA HASTA LORCA). REALIZANDO CON EXP. 10884. CONDUCTOR: EL KHATER ABID. (X2131882N).

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/08/2010

Matrícula: MU-4825-AW

Liquidación: 1404509910391030266820115105

N.º Expediente: SAT1279/2011

Denunciado: TIF. CENTURION, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR PEDRO CANO N.º 1 piso 1 pta. C
30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALEMANIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:46 HORAS, ENTRE LAS 21:23 HORAS DE FECHA 13/02/11 Y LAS 08:54 HORAS DE FECHA 14/02/11 EXCESO 0:46 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. INFRACCION APRECIADA CON TCM N.º 04

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2011

Matrícula: 2959FGC

Liquidación: 1404509910391030146420111997

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se



procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13916 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Sapo en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Sapo de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13917 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Cresta en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Cresta de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13918 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de La Raja 11, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 11 de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13919 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico cueva de la Sierrecica de Enmedio, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Sierrecica de Enmedio de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13920 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Puntal de La Tinajica en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Puntal de La Tinajica de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13921 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Acebuche en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Acebuche de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13922 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Fuente en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Fuente de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13923 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos de Pío en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos de Pío de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13924 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 22 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de la delimitación del entorno de protección del conjunto de arte rupestre Abrigos de la Ventana I y II en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0383/2011, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección del Conjunto de Arte Rupestre Abrigos de la Ventana I y II, publicada en el BORM número 76, de 2 de abril de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.



Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30028A05500190000YZ	Desconocido
	30028A055000530000YX	
Francisco López López "El Bojadillas"	30028A055000600000YS	Municipio Moratalla (Murcia)
Maria Soledad García López	30028A055000640000YW	Municipio 30440 Moratalla (Murcia)
	30028A055000580000YZ	
	30028A055000570000YS	
	30028A055000600000YS	
Pedro Jose García López	30028A055000640000YW	Municipio Moratalla (Murcia)
	30028A055000580000YZ	
	30028A055000570000YS	
	30028A055000600000YS	
Visamar	30028A055000510000YR	Municipio Moratalla (Murcia)
"Manuel Sanchez Los Cuqados" Arr. Tercero	30028A055000880000YE	Municipio 30440 Moratalla (Murcia)
Julian Sanchez Lopez	30028A055000950000YH	Cl Las Escuelas 50 30410 Moratalla (Murcia)
	30028A055000750000YT	
María Lopez Alvarez	30028A055000940000YU	Cl Germán Galindo 25 30420 Calasparra (Murcia)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13925 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Milopa en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0026/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cerro de la Milopa, publicada en el BORM número 045, de 24 de Febrero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 29 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Pablo García Martínez	30028A054001780000YZ	Calar De La Santa C/ Alonso 19 30440 Moratalla (Murcia)
Benita Sánchez López	30028A054001820000YU	Ci Jacinto Benavente 24 Pl:Bj 30730 San Javier (Murcia)
Maria Dolores del Rocío Álvarez López	30028A054001810000YZ	Pz Mayor 2 30005 Murcia
Maria Isabel Álvarez Castillo	30028A054001760000YE	Ci Rey Abu Said 6 Pl:1 Pt:C 18006 Granada
Herederos de Pedro Álvarez Castillo	30028A054001770000YS	Pz España 10 18820 Puebla De Don Fadrique (Granada)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13926 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0024/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento El Castellar, publicada en el BORM número 47, de 26 de Febrero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 29 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Manuel Martínez Martínez	30028A034000620000YS	Pz Templarios 2 30400 Caravaca De La Cruz (Murcia)
María Isabel Álvarez Castillo	30028A034000640000YU	Cl Rey Abu Said 6 Pl:1 Pt:C 18006 Granada (Granada)
Jose García Martínez	30028A034000670000YA	Cl Mayor 22 30387 Moratalla (Murcia)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13927 Edicto notificando a José Sánchez García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a José Sánchez García, y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0020/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cueva de las Iglesias, publicada en el BORM número 45, de 24 de febrero de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13928 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 27 de enero de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico la Vereda, en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 1.131/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento La Vereda.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Maria del Carmen Paredes Montoya	51016A019001120000AE	Cl Balcones-Bo Concepción 19 Cartagena 30205-Murcia
Jacinto Paredes Cerezuela	51016A019001120000AE	Al San Anton 45 Es:A Pl:4 Pt:Iz Cartagena 30205-Murcia
Roche Buenavista SL	2664401XG8626S0001RL	Cl Ronda Del Ferrol 6 Cartagena 30203-Murcia
Desconocido	51016A019090070000AE	Desconocido

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13929 Edicto notificando a don Eliseo Pérez Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 10 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Asno en Puerto Lumbreras (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Eliseo Pérez Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0260/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Barranco del Asno, publicada en el BORM número 70, de 26 de Marzo de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 31 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13930 Edicto notificando a los que figuran en la relacion adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 19 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de las Cebollas I en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0499/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa de las Cebollas I.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 31 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30043A029000900000LG	Desconocido
Josefa Rico Moreno	30043A029000940000LT	Pz Mayor 30510 Yecla (Murcia)
Herederos De Salvador García Ortega	30043A029000920000LP	Av Valencia 62 02660 Caudete (Albacete)
Salvador García Ortega	30043A029000870000LG	Pz Mayor 30510 Yecla (Murcia)
Micaela Soriano Molina	30043A029000860000LY	Cl Esteban Díaz 45 30510 Yecla (Murcia)
Fernando Urbano Naharro García	30043A029000880000LQ 30043A029000840000LA	Cl Miguel Hernández 19 02640 Almansa (Albacete)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13931 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0501/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa Peones Camineros.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 31 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30043A112001320000TQ	Desconocido
Antonio García Gil	30043A112001280000TG	Pz Alcalde Jose Mtez Sanchez 8 Pl:3 Pt:B 30510 Yecla (Murcia)
José Abad Cantos	30043A112006060000TY	Cl S Cristobal 82 30510 Yecla (Murcia)
Juan Sanjuán García	30043A112004740000TU	Cl Infanta M Teresa 24 Pl:3 Pt:I 30510 Yecla (Murcia)
José Antonio Giménez Azorín	DD2107400845210001ZL	Av De La Paz 47 Pl:1 30510 Yecla (Murcia)
Maria Puche Gil	30043A112001330000TP	Cm Real 68 Pl:1 Pt:D 30510 Yecla (Murcia)
Herederos de Carmen San Juan Varela	30043A112001360000TF	Cl Padre Lasalde 2 Pl:1 30510 Yecla (Murcia)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13932 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 19 de abril de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Cobos Román en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0013/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa de los Cobos Román.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 31 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30022A097000900000TU	Desconocido
Onofre Contreras Gil	30022A097000160000TJ	Cl Algaida 79 Archena 30600-Murcia
José Francisco Orenes Sánchez	30022A097000120000TR	Pb Palmar-Cl Minerva 13 Murcia 30120-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13933 Edicto notificando a doña Águeda Bernal Gilar, don Juan Bernal Gilar y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 22 de marzo de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos, en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Águeda Bernal Gilar, don Juan Bernal Gilar y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0185/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cerro de los Tejos, publicada en el BORM número 76, de 2 de Abril de 2011.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 31 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13934 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-379/2011 de fecha 7 septiembre de 2011, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-311/2011) de 4 de julio de 2011, en la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Advertido error por omisión en la publicación de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-311/2011) de 4 de julio, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de julio de 2011.

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 34885 del BORM de 22 de julio, a continuación de Jimenez Martínez, Alejandro, debe aparecer el siguiente interesado omitido en dicha publicación

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
LARA ACETIUNO, BEATRIZ C/ Pedro Camacho, 4-Esc.4-1.ºD ALICANTE (ALICANTE)	43103924S	2.482,80 €	2009/2010	2.7

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia), se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, teléfono 868883317, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia).

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

13935 Notificación mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias y requerimientos relacionados con las solicitudes de aplazamientos y fraccionamiento de deudas.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo máximo de 8 días en el supuesto de las sanciones y 10 días en el de los requerimientos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se personen en la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Salzillo, 21, para la retirada de las cartas de pago correspondientes y el acuerdo de concesión en el caso de aplazamientos o fraccionamientos.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia del deudor, será archivada la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, y continuará el procedimiento para el cobro de la deuda en vía de apremio.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Adrián Parejo Pablos.

Sanciones:

NOMBRE	NIF/CIF	EXPEDIENTE
Infracción Art.28.1.a L.O. 1/92		
MUÑOZ CANO ALEJANDRO	48630086J	1989/2008
Expropiación Parcial 1118		
GÓMEZ GONZALEZ FCO	27433693Y	48MU5420

Requerimientos solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos:

NOMBRE	NIF/CIF	EXPEDIENTE
SECANELLA ESPINOSA FCO. JAVIER	48541741B	1224/2010
HAFIDI LEKBIR	Y0008438B	000300020080032783
ESPINOLA ALVARENGA NANCY ANDREA	Y1238417L	000300020100017412
MARTÍNEZ AGUILAR ENCARNACIÓN	48452228Z	1596/2010
MESTANZA GUEVARA ISIDRO DARIO	X4509617F	3253/2010
MARTÍNEZ MARTÍNEZ GABRIELA DENISSE	X6896066E	000300020110006976
MARÍN MARTÍNEZ MANUEL	29041127Q	4863/2010
GASPAR ARMELLA ANTONIO ALFREDO	Y1701259D	000300020110005695
RCHID ANASS	X6899321B	4304/2010
EL HAJJAJI BOUCHRA	X9424599G	000300020110007794

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

13936 Procedimiento ordinario 2.708/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0029786

Procedimiento ordinario 2.708/2009.

Sobre otras materias

De Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A.

Procurador/a Sr/a. María Fuensanta Martínez Pardo

Contra D/ña. Juan Manuel Sánchez Molina, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º

En Murcia a 13 de Julio de 2010

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de la Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio Ordinario n.º 2.708/09 promovidos por el Procurador Sr/Sra Martínez Pardo en nombre y representación de "Mercedes Benz Financial Services España EFC S.A", defendida por el letrado Sr/Sra Pastor, contra Juan Manuel Sánchez Molina S.L. sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador Sra Martínez Pardo en representación de "Mercedes Benz Financial Services España EFC S.A", contra "Juan Manuel Sánchez Molina S.L. y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 15.04.08 debiendo proceder la parte demandada a la devolución a la actora del vehículo objeto del mismo.

Se condena al demandado a que abone al actor la cantidad de 48.955,77 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para la interposición del recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3097 de Banesto, el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Sánchez Molina, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de julio de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

13937 Medidas cautelares 18/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0029786

Procedimiento: Medidas cautelares previas 18/2010

Sobre otras materias

De Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A.

Procuradora Sra. María Fuensanta Martínez Pardo

Contra don Juan Manuel Sánchez Molina, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A u t o

Juez/Magistrado-Juez Sr.: José Moreno Hellín

En Murcia, a diez de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

PRIMERO. - Por el Procurador D.ª María Fuensanta Martínez Pardo, en nombre y representación de Mercedes-Benz Financia Services España E.F.C., S.A., mediante otrosí de su escrito de demanda, se solicitó la adopción de medidas cautelares respecto de los bienes y derechos del demandado Transportes Juan Manuel Sánchez Molina, S.L., consistente en posesión y depósito de vehículo, acompañando documentos acreditativos de su pretensión, y ofreciendo prestar caución suficiente en la cuantía que al efecto se determinase por el tribunal.

SEGUNDO. - Mediante providencia de fecha 12/ O 1 /10, se acordó convocar a las partes a vista pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 734 de la L.E.C. con el resultado que es de ver en autos, quedando lo actuado seguidamente para resolver.

Parte dispositiva

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Procuradora doña María Fuensanta Martínez Pardo, en nombre y representación de Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A., y en consecuencia, acordar la siguiente medida cautelar:

- Posesión y depósito del vehículo, marca Mercedes Benz, modelo Actors/1846 LS, con n.º de fabricación o chasis WDB9340331L281479, matrícula 3116-GCX, contra el demandado don Juan Manuel Sánchez Molina, S.L., previa caución que deberá prestar el solicitante en la cantidad que prudencialmente se fija en 2.000 euros, en cualquiera de las formas previstas en el art.º 529.3 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación sin efectos suspensivos que se preparará la ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo requisito la previa consignación de las cantidades legalmente establecidas para recurrir.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.



El Juez/Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Sánchez Molina,
S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 20 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13938 Procedimiento ordinario 658/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004532

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 658/2010

Demandante/s: Jorge Jiménez Samper

Demandado: Adrimar Tapicereros S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 658/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Jiménez Samper contra la empresa Adrimar Tapicereros S.L. sobre ordinario, en el que con fecha 5/9/11 y con n.º 361/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Jorge Jiménez Samper, contra Adrimar Tapicereros, SL, debo condenar y condeno a la empresa Adrimar Tapicereros, SL, a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.017,40 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra la presente resolución No cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Adrimar Tapicereros, S.L., Y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13939 Procedimiento ordinario 804/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005609

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 804/2010

Demandante: Ana María López Andreu

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.,
Administración Concursal Hortofrutícola Méndez S.A.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo
Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 804/2010 de este Juzgado de
lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana María López Andreu contra la empresa
Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., Administración Concursal
Hortofrutícola Méndez S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Asunto en que se acuerda

Procedimiento Ordinario 804/2010

Persona a la que se cita

Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., como parte/s
demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso,
juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al
interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer

25/4/2012 a las 09:10 para el acto de juicio y la conciliación a las 9.10.

Previsiones legales

1.º - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá
la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste
sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º -

3.º - Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna
diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez
días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:



5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Murcia, a 20 de septiembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Hortofrutícola Méndez S.A. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13940 Autos 375/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 375/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mourad Boulhercha contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Trafomur, S.L., Administración Concursal Administración Concursal, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de octubre de 2011 a las 9,15 horas ante la Sala de Vistas número Uno de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Trafomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13941 Despido/ceses en general 110/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001220

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en General 0000110 /2011.

Demandante/S: Ghita Hilali, Dahbia Meziani, Abderrahim El Moustaje, Yacine Bounfour, Fatima El Ghaly, Ibtissem Abardaai, Fatna Lesfar, Najat Jaouad, Aatika Guouad, Khadija Guarib, Rachida Aouni, Saadia Zoubir, Fatiha Hssine, Merieme Ourahou Ep Harmaoui, Abdellatif Ettaliby, Hassane Chokhmane, Fatna Najdi, Fatima Najdi, Noura El Fanid, Fanka Ivanova Slaukova, Eugeniya Aleksandrova Marinova.

Demandado/s: Hortalizas Cox S.L., Administración Concursal Administración Concursal, Fondo de Garantía Salarial.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000110/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Ghita Hilali, Dahbia Meziani, Abderrahim El Moustaje, Yacine Bounfour, Fatima El Ghaly, Ibtissem Abardaai, Fatna Lesfar, Najat Jaouad, Aatika Guouad, Khadija Guarib, Rachida Aouni, Saadia Zoubir, Fatiha Hssine, Merieme Ourahou Ep Harmaoui, Abdellatif Ettaliby, Hassane Chokhmane, Fatna Najdi, Fatima Najdi, Noura El Fanid, Fanka Ivanova Slaukova, Eugeniya Aleksandrova Marinova contra la empresa Hortalizas Cox S.L., Administración Concursal Administración Concursal, Fondo de Garantía Salarial sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido-

En Murcia, a 8 de Septiembre de 2011.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento en Sala de Vistas de éste Juzgado para el día 22 de noviembre de 2011 a las 11,10 horas, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a las partes para el día de juicio arriba indicado, notifíquese a Hortalizas Cox a través de su Representante Legal D. Salvador Ros Navarro por el cuerpo de auxilio Judicial del S.C.G. y ad cautelam por Edicto, al Administrador Concursal D. Ezequiel Fernández García por correo ordinario con a/r y a la parte actora y Fogasa en el Servicio de notificaciones del S.C.G.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de Cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Hortalizas Cox S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13942 Reclamación por ordinario 67/2010.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Leblane contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 67/2010 se ha acordado citar a Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/11/2011 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L. para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13943 Reclamación por despido 616/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Maravillas Hernández González contra Transportes Euroverja, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 616/2011 se ha acordado citar a Transportes Euroverja, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/11 a las 10.45 H, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Euroverja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13944 Despido 604/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Alcázar Girona contra Pedro Martínez Manzanares, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 604/2011 se ha acordado citar al legal representante de la empresa Pedro Martínez Manzanares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/11 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Martínez Manzanares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13945 Despido 575/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvador Romera Martínez contra Uñate S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 575/2011 se ha acordado citar al legal representante de Uñate S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/11 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Uñate S.L se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de julio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13946 Reclamación por despido 609/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Fuensanta Noguera Arques contra Rubimens, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 609/2011 se ha acordado citar al legal representante de Rubimens, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/11 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rubimens, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13947 Procedimiento ordinario 1.340/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009800

074100

N.º Autos: procedimiento ordinario 1.340/2010

Demandante/s: Laura Galián Salinas

Abogado/a: Ángel Hernández Martín

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Laura Galian Salinas contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.340/2010 se ha acordado citar a Ruzorange S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/11 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el Decreto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 27/10/11 a las 10:25

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar a la empresa personalmente a través del S.C.G

- Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de que en caso de su incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

- Documental, la empresa demandada deberá aportar la siguiente documentación:

hojas de salarios y boletines de cotización.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Ruzorange S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de agosto de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13948 Despido objetivo individual 698/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006868

N.º autos: Despido objetivo individual 698/2011

Demandante: Juan Cayetano Iniesta Gálvez

Demandados: T-Systems ITC Iberia, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Cayetano Iniesta Gálvez contra T-Systems ITC Iberia, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 698/2011 se ha acordado citar a T-Systems ITC Iberia, S.A y Novasot Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada por Juan Cayetano Iniesta Gálvez frente a T-Systems ITC Iberia, S.A.; Novasoft Ingeniería, S.L. y Fogasa.

- Señalar para el próximo día 27/10/11 a las 11:25 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Averiguar a través de las bases de datos de este servicio común la situación laboral en la que se encuentran las empresas demandadas, otros domicilios



donde puedan ser citadas, posibles administradores y "ad cautelam" citarlas por edictos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a T-Systems Itc Iberia, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13949 Despido/ceses en general 697/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006863

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 0000697/2011.

Demandante/s: Danilo Alejandro Miglioncio Hourcade

Abogada: Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Areas S.A.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Danilo Alejandro Miglioncio Hourcade contra Areas S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000697/2011 se ha acordado citar a Areas S.A, a fin de que comparezca el día 27/10/11 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el Edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada por Danilo Alejandro Miglioncio Hourcade frente a Areas S.A.

-Señalar para el próximo día 27/10/11 a las 11:55 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Líbrense oficio a la T.G.S.S para que remita a este servicio común parte de altas y baja trabajador empresa demandada.

Averíguese a través de las bases de datos de este servicio común la situación laboral en la que se encuentra la empresa demandada, cualquier otra dirección donde pueda ser citada y "ad cautelam" cítese por edictos.



Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AREAS S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13950 Seguridad Social 1.350/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009939

074100

N.º Autos: Seguridad Social 0001350/2010.

Demandante/s: Mutua Ibermutuamur.

Abogada: María José Iborra Moreno.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Jaime Patricio Muñoz Álvarez, Terra Fecundis E.T.T. S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Ibermutuamur contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Jaime Patricio Muñoz Álvarez, Terra Fecundis E.T.T. S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 0001350 /2010 se ha acordado citar a Jaime Patricio Muñoz Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/10/11 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jaime Patricio Muñoz Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13951 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.194/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008905

Nº. autos: P. oficio autoridad laboral 1.194/2010

Demandantes: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Abogado: Abogado del Estado

Demandado: Rafael Romero Morales

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Rafael Romero Morales, en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 1.194/2010 se ha acordado citar a Florentina Radulescu Vintila y a María Beatriz Curzo Timbila,, a fin de que comparezca el día 3/10/11 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Florentina Radulescu Vintila y María Beatriz Curzo Timbila, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13952 Procedimiento ordinario 1.256/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009218

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 0001256/2010.

Demandante/s: Viter Hernández Salinas Ontaneda

Abogado: Pedro Miralles García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promoconstrufon Rural XXI S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Viter Hernández Salinas Ontaneda contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promoconstrufon Rural XXI S.L. , en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 0001256 /2010 se ha acordado citar a Procmoconstrufon Rural XXI S.L, a fin de que comparezca el día 6/10/11 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el Edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 6/10/11 a las 10:30 para la celebración del acto, de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Librar oficio a la Policía Local de cieza para citar a la empresa demandada.

-Requerir al actor para que desglose el concepto de las horas extras que reclama , especificando los días de realización de esas horas extras y el número.

-Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.



-Testifical, en la persona de don Eloy García Ortega, extrabajador, de la empresa demandada. Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Notifíquese a las partes. -

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoconstrufon Rural XXI S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de septiembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13953 Impugnación laudos mat. electoral 638/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006362

074100

N.º Autos: Impugnación Laudos Mat. Electoral 0000638/2011.

Demandante: Comisiones Obreras de la Región de Murcia

Abogada: Maria Teresa García Castillo

Demandado/s: Unión General de Trabajadores U.G.T., Compañía Española Distribución de Petróleo S.A. (CEDIPSA).

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Comisiones Obreras de la Región de Murcia contra Unión General de Trabajadores U.G.T., Compañía Española Distribución de Petróleo S.A. (CEDIPSA), en reclamación por Impg. Laudo Mat. Electoral, registrado con el n.º 0000638/2011 se ha acordado citar a CEDIPSA Cía. Española Distribuidora de Petróleos S.A, a fin de que comparezca el día 22/9/11 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Compañía Española Distribución de Petróleo S.A. (CEDIPSA), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13954 Procedimiento ordinario 777/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social (UPAD n.º 006) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 777/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ángeles Trinidad Castejón Gómez contra la empresa Prevemed, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 18.11.11 a las 9,40 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/11/2011 a las 09:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la demandada; requiérase a la parte demandada la documental del Primer Otrosí digo; sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevemed, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13955 Seguridad Social 753/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social (UPAD n.º 006) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 753/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Estefanía Ruiz San Mateo contra la empresa Matías López López S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en prestación maternidad.
- Señalar el próximo día 22/11/2011 a las 09:40 para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requíerese la documental solicitada en el primer otrosí digo. Se tiene por hecha la manifestación del 2.º otrosí digo; sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matías López López S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13956 Procedimiento ordinario 797/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social (UPAD n.º 6) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 797/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Fernando López Bonilla contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25.11.11 a las 9,40 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 25/11/2011 a las 09:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones del primer y segundo otrosí digo; cítese al representante legal de la empresa demandada; sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13957 Procedimiento ordinario 804/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social (Upad N.º 006) De Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 804/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nathaniel Yagazie Itheme contra la empresa Recolección de Cítricos La Murciense, S.L., Wilian Darwin Solis Bonilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25/11/11 a las 10:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recolección de Cítricos La Murciense, S.L., Wilian Darwin Solis Bonilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13958 Procedimiento ordinario 801/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social (UPAD nº 006) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 801/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Kerstin Sabine Nather contra la empresa Agroton 1, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25.11.11 a las 10,00

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 25/11/2011 a las 10:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la empresa demandada; requiérase a la demandada la documental del Primero Otrosí digo; se tienen por hechas las manifestaciones del Primer y Segundo Otrosí digo; sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroton 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13959 Seguridad Social 796/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social (UPAD n.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad social 796/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier García Martínez contra la empresa Construcciones Barceló Cuenca, S.L., sobre Seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad social.
- Señalar el próximo día 29-11-11 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas propuestas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

- Requerir al INSS para que aporte el Expediente Administrativo en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL).

- Citar al legal representante de la empresa demandada Construcciones Barceló Cuenca, S.L. para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

- Requerir a la empresa demandada Construcciones Barceló Cuenca, S.L. para que aporte los siguientes documentos:

- Nóminas de los doce últimos meses del trabajador, y cursos impartidos al trabajador en materia de Seguridad e Higiene.

Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia para que remita informe sobre el Accidente de Trabajo sufrido por la parte actora.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

13960 Despido/ceses en general 486/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005150

N.º autos: Despido/ceses en general 486/2011

Demandante: Gregorio Ángel Sánchez Gómez

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Valogil Grutans, S.C., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 486/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gregorio Ángel Sánchez Gómez contra la empresa Valogil Grutans, S.C., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Siete

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 486/2011

Persona a la que se cita

Valogil Grutans, S.C., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia)

Día y hora en la que debe comparecer

19/10/11 a las 10:50 para el acto de juicio y la conciliación a las 10:45.

PREVENCIONES LEGALES

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Indicados otrosí demanda

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

En Murcia, a dieciocho de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Valogil Grutans Sociedad Cooperativa que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

13961 Ejecución de títulos judiciales 288/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001191

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 288/2010

Demandante/s: Genoveva Fernández Egea

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Coservas Mira S.A.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Genoveva Fernández Egea contra la empresa Coservas Mira S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Coservas Mira S.A. en situación de insolvencia total por importe de 18.301,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Ibarra Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

13962 Ejecución de títulos judiciales 338/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002482

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 338/2010

Demandante/s: Juan Diego García Carrillo

Demandado: Delta Tenerias S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 338/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Diego García Carrillo contra la empresa Delta Tenerias S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Delta Tenerias S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.801,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delta Tenerias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

13963 Ejecución de títulos judiciales 162/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0009300

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 162/2010

Demandantes: José Marín Yuste, José María Ortiz Sánchez, Pascual Ayuste Martínez

Abogado/A: Fermín Gallego Moya, Emilio Botía Pantoja, Fermín Gallego Moya

Demandado: Construcciones Alicomur, S.L.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso-administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Marín Yuste, José María Ortiz Sánchez, Pascual Ayuste Martínez contra la empresa Construcciones Alicomur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Alicomur, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 130.794,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

13964 Ejecución de títulos judiciales 69/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000631

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 69/2011

Demandante: Laura María Rivas López

Abogado: José Alonso Leal

Demandado: Adrimar Gestión, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura María Rivas López contra la empresa Adrimar Gestión, S.L. sobre ordinario, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a 1 de julio de 2011.

Parte dispositiva.- Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Laura María Rivas López, frente a Adrimar Gestión, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.067'39 euros en concepto de principal, más otros 356'62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Lourdes Gollonet Fernández Trespacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto.- Secretario/a Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 19 de julio de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.



Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial

Y dado el ignorado paradero de la entidad demandada se libra el presente edicto, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13965 Ejecución de títulos judiciales 2/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0009870

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 2/2011

Demandante: Margarita Brígido Romero

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Ferrer y Leborg, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Margarita Brígido Romero contra la empresa Ferrer y Leborg, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra doña María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a diez de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Margarita Brígido Romero ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Ferrer y Leborg, S.L. y Fogasa.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.747,32 euros y de 575 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Margarita Brígido Romero, frente a Ferrer y Leborg, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.747,32 euros en concepto de principal, más otros 575 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrer y Leborg, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13966 Aprobación provisional de la alteración de la calificación jurídica de desafectación del subsuelo a partir de la cota -1, de la parcela n.º 4 de la UA-14 de Abarán (Murcia).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprobó provisionalmente cambiar de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial a partir de la cota -1, de 689,47 m² de la parcela n.º 4 de la UA-14 de Abarán (Murcia).

Con tal motivo se somete dicho expediente a información pública, durante el plazo de un mes, en el BORM, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Abarán, 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13967 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel nº 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente
- 060 Notificación Resolución Recurso Reposición
- 070 Notificación Decreto de Caducidad

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2011/91	González Zapata, S.L.	B30652895	020
SSUB 2010/599	Maycu, C.B.	E30840672	020
SSUB 2011/92	Alyesve, S.L.	B30695274	020
SSUB 2011/13	Raul Olmos López	46793786X	030
SSUB 2010/459	Francisco Juan Redondo Sánchez	22958200Z	030
SSUB 2010/304	MM Gamepark, S.L.	B82572488	030
SSUB 2010/547	Vampisol, S.L.	B73273856	030
SSUB 2010/561	Estructuras Framaco, S.L.	B30794465	030
SSUB 2010/113	Jipeesa Urbana Mediterranea, S.L.	B30781918	030
OJUB 2011/87	Forum Carthagineses Inmobiliario, S.L.	B30699631	040
OJUB 2011/99	Herederos de Manuel Pascual Collado	22854441P	040
SSUB 2010/161	Jose Luis Gavilán Alonso	02705817M	050

Cartagena, 15 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13968 Información pública del acuerdo de cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, de un solar situado en la Hoya de Rafael.

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de septiembre de dos mil diez, acordó, la cesión al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, de un solar situado en la Hoya de Rafael con una superficie de seiscientos metros cuadrados, para destinarlos a la construcción de viviendas sociales.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo en el negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 19 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

13969 Texto refundido Proyecto de Reparcelación U.E. 30 del polígono industrial La Polvorista margen derecha.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el documento de Subsanción del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 30 Polígono Industrial La Polvorista aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2010 y publicado en el BORM de fecha 12 de junio de 2.010, en el que se subsanan los errores materiales detectados previa inscripción en el Registro de la Propiedad.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, en tal caso, interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 5 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13970 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía nº 285/11 de 23 de junio se ha acordado otorgar nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, en favor de los Srs. Concejales: D. Juan Pascual Soria Martínez, D. Antonio Martínez López, D. Ventura Guerrero Hernández y D.^a María Cruz Fernández García, y otorgar nombramiento de Tenientes de Alcalde, en favor de los siguientes concejales:

- a).- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Pascual Soria Martínez
 - b).- Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez López
 - c).- Tercer Teniente de Alcalde: D. Ventura Guerrero Hernández
 - d).- Cuarto Teniente de Alcalde: D.^a María Cruz Fernández García
- Moratalla a 28 de junio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13971 Notificaciones de decretos de inicio de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del decreto de inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

**Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999**
(Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) . Referente a Consumo de bebidas alcoholicas en la via publica.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 5315/2010	FREDDY FERNANDEZ ARISPE X6277096M	EL CARMEN	25/08/11	150,00
R 5361/2010	CARMEN MARIA MORENO CANTERO 48632130X	MOLINA DE SEGURA	04/08/11	150,00
R 4222/2011	RAQUEL PALOMA VERA TORRES 48635913K	EL PALMAR	22/08/11	150,00
R 4224/2011	ALEJANDRA MARIA GARCIA GONZALEZ 44665884E	MALAGA	08/08/11	150,00
4738/2011	JULIUS KONTRIMAS 22797105B	PATIÑO	25/08/11	150,00
4745/2011	JEFFERSON DAMIAN RAMIREZ CHERRES X6920581L	BARRIOMAR	11/08/11	150,00
4749/2011	OBLINSK JERZY JOZEF EA6611680	LA ALBERCA	25/08/11	150,00
4750/2011	RALFIN GARCIA Y00375523W	EL PUNTAL	16/08/11	150,00
4754/2011	ALBERTO GISBERT LOPEZ 23054422G	GUADALUPE	16/08/11	150,00
4756/2011	OULAI MEZZI X3008853Q	PUENTE TOCINOS	16/08/11	150,00
4761/2011	CNERGUI EL GOUAL X3640917V	SAN JAVIER	12/08/11	150,00
4762/2011	MOHAMED MAHRAQUI X3074896A	SAN ANTON	22/08/11	150,00
4763/2011	JAOUAD BOUNOUA X6932619M	BLANCA	17/08/11	150,00
4764/2011	CHERGUI EL GOVUAL X3640917V	SAN JAVIER	12/08/11	150,00
4765/2011	SALS FRARA X3736360X	LA ALBERCA	25/08/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Tenencia ilícita de drogas.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2554/2010	JUAN JESUS FRANCO NICOLAS 48697963V	BUENOS AIRES	03/08/11	300,00
R 2809/2010	VICTOR TOVAR PARRILLA 39696653X	EL CARMEN	03/08/11	300,00
6422/2011	FRANCISCO GINES HERNANDEZ LOPEZ 34806569W	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	300,00
6425/2011	MARIA PILAR ROBLES PASQUIN 9052536N	ESPINARDO	05/08/11	300,00
6426/2011	IGNACIO CONESA TORTOSA 34796912M	PUENTE TOCINOS	17/08/11	300,00
6428/2011	FRANCISCO JIMENEZ MATURANA 34816399B	LA ALBERCA	24/08/11	300,00
6431/2011	FRANCISCO JAVIER MAQUILON MARTINEZ 48483557V	LA FAMA	03/08/11	300,00
6433/2011	RICARDO RODRIGUEZ JIMENEZ 48692391B	LA FAMA	08/08/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
1345/2011	JUAN ANTONIO PEREZ CAZORLA 22401489H	SANTA MARIA DE GRACIA	07/08/11	150,00
1346/2011	ISMAL HASAN 640031304T	LA ALBERCA	27/07/11	150,00
1350/2011	ALEJANDRO ROCA CERVERA 23054923E	CARTAGENA	27/07/11	150,00
1351/2011	JOSE ANTONIO TALAYA CONEJERO 22000864F	ELCHE/ELX	22/07/11	150,00
1352/2011	TKACZYK MARCIN PAWELT EA4320003	LA ALBERCA	27/07/11	150,00
1579/2011	FELIX SAURA ARANDA 22406794X	EL CARMEN	16/08/11	150,00
R 599/2011	SAUL VALERO CAMUÑAS 34788821X	PATIÑO	27/07/11	150,00
R 922/2011	MARIA HERNANDEZ NAVARRO 22199935J	EL CARMEN	16/08/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
1370/2011	MANUEL GUTIERREZ HEREDIA 24192373F	FONELAS	11/08/11	301,00
1561/2011	MOHAMMED AZOUZOUTE X2067932W	CORVERA	10/08/11	301,00
R 277/2011	OSCAR ALFREDO AGUILAR CAZCO X6715500Y	VISTA ALEGRE	11/08/11	301,00
R 391/2011	ROMAN IVAN MARCELO ERAZO X5975975T	LA FAMA	12/08/11	301,00
R 558/2011	SALVADOR MORENO ZAMBUDIO 34818449Z	INFANTE JUAN MANUEL	16/08/11	301,00
R 56/2011	LUIS RAMIRO PACHECO TOCT X8254198G	BUENOS AIRES	16/08/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
6418/2011	DANIEL LOPEZ GARCIA 20086063W	MOLINA DE SEGURA	04/08/11	300,00
6420/2011	ADRIAN GARCIA MORENO 48496144T	PUENTE TOCINOS	18/08/11	300,00

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde. P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13972 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponerse reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

-Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes contado, desde el día siguiente al de la presente publicación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia, en su caso) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia, en las cuentas 2043-0001-26-2081000187 de CAJAMURCIA o en la cuenta 30520264322732000011 de CAJAMAR, mencionando en cualquier caso MB- N.º Expediente, el NIF y nombre del interesado así como el concepto de ingreso (Sanción Ordenanzas), siendo los plazos, los siguientes: a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes,



ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil, siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de Bebidas Alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas).

Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4407/2010	CONRADO PALAD MURCIA 48652037E	SANTA MARIA DE GRACIA	11/07/11	150,00
R 4707/2010	MIGUEL RIQUELME VAZQUEZ 48662563Z	MOLINA DE SEGURA	29/06/11	150,00
R 4711/2010	JUAN MANUEL VILLAGORDO LOPEZ 48449931V	MOLINA DE SEGURA	29/06/11	150,00
R 4835/2010	MARIA PILAR ZAFRA GOMEZ 48616895R	BUENOS AIRES	26/07/11	150,00
R 4864/2010	GINES MARTINEZ PEREZ 48421840D	TORRES DE COTILLAS (LAS)	18/07/11	150,00
R 4894/2010	ANTANAS IVANAVSKAS 832452	ALBACETE	26/07/11	150,00
R 4903/2010	ROBERTO LILLO GARCIA 48454161S	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	150,00
R 4904/2010	JOSE MARIA MOLINA SANCHEZ 48449338E	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	150,00
R 4910/2010	RACHID ZOUADIR X05346024L	MAZARRON	18/07/11	150,00
R 4951/2010	JUAN CANTOS RUIZ 47396413Z	ALBACETE	08/08/11	150,00
R 4958/2010	PABLO SOMORA SERRANO 48661742K	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	150,00
R 4962/2010	ALFONSO PELEGRIN BAÑOS 15480412D	TORRE PACHECO	08/08/11	150,00
R 4980/2010	ROSA MARIA GIL MOYA 23266007N	LORCA	26/07/11	150,00
R 4991/2010	ANTONIO DE JESUS DATO GARCIA 77717323R	CIEZA	08/08/11	150,00
R 5050/2010	NOHREDDINE LAKHDAR X6777759G	MIRANDA DE EBRO	08/08/11	150,00
R 5051/2010	FOHADEL HAMDAOUI X4197151L	TOTANA	08/08/11	150,00
R 5063/2010	JUAN ANTONIO NARRO PRIETO 29061347L	MOLINA DE SEGURA	18/07/11	150,00
R 5084/2010	MIGUEL GARCIA ALIAGA 48664839J	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	150,00
R 5086/2010	EDUARDO RECALDE SODUPE 72829827M	MOLINA DE SEGURA	18/07/11	150,00
R 5096/2010	JUAN ANTONIO NARRO PRIETO 29061347L	MOLINA DE SEGURA	18/07/11	150,00
R 5107/2010	GUILLERMO VICTOR GALAN RICA 47290847H	COLMENAREJO	29/06/11	150,00
R 5116/2010	TOMAS GONZALEZ MARC 15419537S	CREVILLENTE	18/07/11	150,00
R 5147/2010	GUILLERMO DANIEL MARIN MUÑOZ 77711392G	CIEZA	11/07/11	150,00
R 5186/2010	DAVID MARTIN DIEZ 48665333R	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	150,00
R 5189/2010	VICENTE LUIS RANGEL RUFINO 48525603L	SAN JUAN DE ALICANTE	18/07/11	150,00
R 5191/2010	VICENTE CARLOS CEPEDA MACIA 23057640W	CARTAGENA	18/07/11	150,00
R 5195/2010	JUAN JOSE SANCHEZ RICO 48652354V	PILAR DE LA HORADADA	08/08/11	150,00
R 5211/2010	MARIA RAMONA GONZALEZ LOPEZ 23004443G	CARTAGENA	08/08/11	150,00
R 5238/2010	JOSE SANTAMARIA BALLESTEROS 32067996Q	JEREZ DE LA FRONTERA	26/07/11	150,00
R 5265/2010	ALBERTO MORALES MARTINEZ 48643342K	VALENCIA	08/08/11	150,00
R 5294/2010	ALVARO ALMAGRO MEROÑO 71952416K	PALENCIA	26/07/11	150,00
R 5312/2010	DRISS EL ZAHRAOVIO X0682706C	CARTAGENA	26/07/11	150,00
R 5328/2010	ALEJANDRO LOPEZ BREJO 48519540M	ARCHENA	26/07/11	150,00
R 5353/2010	ALMA MOROTE HORTELANO 77840915Z	CIEZA	26/07/11	150,00
R 5366/2010	CRISTIAN MARTINEZ AYALA 48454984X	ARCHENA	18/07/11	150,00
R 5380/2010	ADRIEN NABIZADA X2457546L	MOLINA DE SEGURA	11/07/11	150,00
R 5387/2010	PABLO SANZ ABAD 53620693B	MADRID	26/07/11	150,00
R 5390/2010	FRANCISCO JAVIER GARCIA GUARDIA 23048025R	CARTAGENA	18/07/11	150,00
R 5401/2010	KEVIN OLAF HERNANDEZ MALLA 15482323B	CARTAGENA	11/07/11	150,00
R 5402/2010	MOHAMMED KERIN X2590184Q	SAN JAVIER	18/07/11	150,00
R 5403/2010	FOUAD EL HAMDAOU X4197151L	TOTANA	08/08/11	150,00
R 5412/2010	DRISS EZ ZAHRAOUI Y0682706C	CARTAGENA	26/07/11	150,00
R 5414/2010	SMAIL MGMARI X8294968H	SEGOVIA	08/08/11	150,00
R 5431/2010	EMILIO JOSE ALACID MOLINA 48449438F	ARCHENA	18/07/11	150,00
R 5538/2010	JOSE SALVADOR MARTINEZ 34819850N	FORTUNA	06/07/11	150,00
R 5545/2010	JAVIER PASTOR ORTIZ 77723211R	LA FAMA	27/06/11	150,00
R 5588/2010	WOJCIECH MAREK SOCHA X7058519A	BUENOS AIRES	23/06/11	150,00
4004/2011	INMACULADA MARTINEZ HERNANDEZ 48701565P	EL PUNTAL	23/06/11	150,00
R 4017/2011	RAUL ARAL PACHECO 48637540S	LA FAMA	18/07/11	150,00
R 4047/2011	JOAQUIN MANUEL MONDEJAR CONTRERAS 48632777J	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	150,00
R 4058/2011	GINES GARCIA MORENO 23295227E	CARAVACA DE LA CRUZ	26/07/11	150,00
4095/2011	JESUS JAVALOY JOVER 48843334M	SANTA CATALINA	11/07/11	150,00
4096/2011	RAFAEL MARTINEZ MEDINA 48651647T	SANTA CATALINA	11/07/11	150,00
R 4100/2011	PEDRO JOSE SANCHEZ LOPEZ BRIONES 48517666V	MADRID	26/07/11	150,00



R 4101/2011	ANDRES LOPEZ GOMEZ 48630861Y	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	150,00
4106/2011	JAVIER PINAR MARTINEZ 48651689L	SANTA CATALINA	11/07/11	150,00
4107/2011	MARTA AGUILERA DIAZ 48693662V	SANTA CATALINA	11/07/11	150,00
4110/2011	LUIS FIDEL CAMPOY SANCHEZ 48654094D	LA ALBERCA	26/07/11	150,00
R 4111/2011	ALEJANDRO CARMONA PONCE 48619175G	SANTOMERA	26/07/11	150,00
4124/2011	ROCIO MARQUEZ GIL BOHORQUEZ 48698614R	INFANTE JUAN MANUEL	23/06/11	150,00
R 4150/2011	CESAR LUIS CARRO GOMEZ 51086630L	MADRID	26/07/11	150,00
4168/2011	RAUL IBAÑEZ PUCHE 48645037Z	YECLA	11/07/11	150,00
4170/2011	PABLO CANOURA FRANCO 34882124W	SAN BASILIO	11/07/11	150,00
4191/2011	JAVIER OCHOA NAVARIDAS 16619354Z	MOLINA DE SEGURA	29/06/11	150,00
4213/2011	JOSE CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ 48491031Q	LA FAMA	29/06/11	150,00
4230/2011	ESTEBAN BERNAL AZNAR 23045093J	CARTAGENA	29/06/11	150,00
4241/2011	RAFAEL CONESA DEL CASTILLO 23057815Q	CARTAGENA	26/07/11	150,00
4245/2011	SARA ROJAS PUCHE 48645986C	SANTA MARIA DE GRACIA	29/06/11	150,00
4250/2011	ABDLAZIZ LAKHMAISS X6807350V	NIJAR	18/07/11	150,00
4255/2011	YAHYA ZINE X7773299N	CARTAGENA	18/07/11	150,00
4258/2011	MATIAS COSTA CANO 48496127Y	SAN ANTON	11/07/11	150,00
4260/2011	ABDERRAHIM EL MAHFOUDY X3597551Y	BENICARLO	18/07/11	150,00
4264/2011	MUAND HAJIOUI X4322324A	SAN NICOLAS	18/07/11	150,00
4266/2011	ABDELKADER HARICHANE X4695229D	LORCA	18/07/11	150,00
4276/2011	JAVIER BISET IZQUIERDO X7748777P	ESPINARDO	23/06/11	150,00
4277/2011	DYKYY PETRU 124306	SAN ANTOLIN	29/06/11	150,00
4285/2011	ZYDRE SIUSYTE X7860963T	SANTA MARIA DE GRACIA	29/06/11	150,00
4288/2011	RAFAEL FERNANDEZ ESCUDERO 54096215P	ROQUETAS DE MAR	18/07/11	150,00
4298/2011	JOSE ANGEL HERNANDEZ ORTEGA 48486324R	FUENTE ALAMO DE MURCIA	18/07/11	150,00
4303/2011	JUAN PEDRO DE LA TORRE ZAMORA 48659111N	CABEZO DE TORRES	11/07/11	150,00
4310/2011	GUILLERMO ESPARZA PEDREÑO 23062310A	CARTAGENA	26/07/11	150,00
4321/2011	MIGUEL TARRAGA MINGUEZ 48646705A	ESPINARDO	18/07/11	150,00
4339/2011	JOSE IGNACIO SANCHEZ CANALES 48652621P	EL CARMEN	18/07/11	150,00
4344/2011	JOSE FRANCISCO VALLE MOYA 48650844W	PUENTE TOCINOS	18/07/11	150,00
4356/2011	SALVADA MUNUERA AMADOR 23294439Q	LORCA	26/07/11	150,00
4367/2011	ALEJANDRO ABELLAN MUÑOZ 48522861Z	EL RAAL	26/07/11	150,00
4380/2011	ADRIAN LOPEZ MONDEJAR 48694295Y	SANTA EULALIA	26/07/11	150,00
4428/2011	DAVID MARTIN DIEZ 48665333R	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	150,00
4429/2011	VICENTE BERNABEU LOPEZ 48468684W	JUMILLA	26/07/11	150,00
4436/2011	JOAQUIN GARCIA GOMEZ 74006729C	PILAR DE LA HORADADA	08/08/11	150,00
4449/2011	DANIEL MANCHEÑO HERNANDEZ 34814436A	LA FAMA	26/07/11	150,00
4451/2011	CESAR ORTIZ ALBALADEJO 48519689Q	LA FLOTA	26/07/11	150,00
4454/2011	FRANCISCO BAUTISTA CAMPOY 48651729J	SANTA MARIA DE GRACIA	26/07/11	150,00
4525/2011	YOSYP DILAY X4774077J	EL CARMEN	08/08/11	150,00
4532/2011	KILIAN MARTINEZ ESCOLAR 48630536A	LORQUI	08/08/11	150,00
4535/2011	MANUEL SANDOVAL MORELL 48548451M	TORRES DE COTILLAS (LAS)	08/08/11	150,00
4538/2011	GUILLERMO GARCIA SANCHEZ 23049206D	CARTAGENA	08/08/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1741/2009	OSCAR EDUARDO MUÑOZ YEPES X4029851K	PALMA DE MALLORCA	11/07/11	301,00
R 1751/2009	JUAN MARIA GONZALEZ PADILLA 07567889S	ARRECIFE	11/07/11	301,00
R 62041/2009	ANTONIO GEA SANCHEZ 48512167S	LA COPA DE BULLAS	11/07/11	301,00
R 62045/2009	ANDRES DATO TORRENTE 34786442T	MOLINA DE SEGURA	23/06/11	301,00
R 62061/2009	JUAN ILLAN GOMEZ 22438761F	PALMAS DE GRAN CANARIA	11/07/11	301,00
R 1150/2010	CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y HURTADO SL B73372146	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	301,00
R 1153/2010	DANIEL FIRFIRICA X8336913B	ALCALA LA REAL	26/07/11	301,00
R 1426/2010	SECK MORTALLA X2530866S	ARENAL LLUCMAJO	11/07/11	301,00
R 1436/2010	MIHAELA GEORGIANA PULBERE KL112582	ALICANTE/ALACANT	26/07/11	301,00
R 1437/2010	MARIA CERASELA MOISA X4528898Z	ORIHUELA	26/07/11	301,00



R 1439/2010	MOHAMED EL HANNOVI X0967429A	EL ANILS	11/07/11	301,00
R 1615/2010	CHERKAOUI EL HAFIDI X6747139C	ALMORADI	26/07/11	301,00
R 1626/2010	NOEMY GONZALEZ MINA X4148291B	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	301,00
R 1718/2010	CRUZ COSTA BLANCA SL B30345326T	PUERTO LUMBRERAS	08/08/11	301,00
R 1720/2010	INVERCO GSL CON SL B73133110X	CARAVACA DE LA CRUZ	26/07/11	301,00
R 1724/2010	MIGUEL ANGEL NAQASONE KOHATSU X5483221K	CARTAGENA	26/07/11	301,00
R 1806/2010	HAMMOU HAJJAT X1341720S	OSSO DE CINCA	26/07/11	301,00
R 1812/2010	MIGUEL PEREZ MORENO 52802700J	MULA	26/07/11	301,00
R 1826/2010	SWERTS JEAN MICHEL Y1033525C	GANDIA	26/07/11	301,00
R 1830/2010	ENRIQUE CEFERIN DE LUCAS ZAMORA 09414290E	MADRID	26/07/11	301,00
R 1988/2010	MARINA NIETO GONZALEZ 23019682V	CARTAGENA	26/07/11	301,00
R 1991/2010	SAMUIL SIMEONOV TODOROV X8351783T	CUELLAR	26/07/11	301,00
R 1994/2010	CONSUELO DIAZ VICENTE 22911028S	CARTAGENA	26/07/11	301,00
R 1998/2010	WILLIAM VICENTE SARANGO SARANGO X6598731P	CAMPOS DEL RIO	26/07/11	301,00
20/2010	ESTEFANIA VALENZUELA SANCHEZ 48651402P	SEVILLA	11/07/11	301,00
R 213/2010	MARIA ASUNCION SANCHEZ DE VAL GOMEZ 22949905E	MOLINA DE SEGURA	11/07/11	301,00
R 307/2010	EDUARDO ANDRES SANCHEZ FLORES 08807426J	LO PAGAN	11/07/11	301,00
R 505/2010	CONSUELO DIAZ VICENTE 22911028S	CARTAGENA	26/07/11	301,00
R 62001/2010	KVARTSKHAVA MERAB X6727564H	ORIHUELA	26/07/11	301,00
R 62004/2010	HUGO RICARDO VARGAS PALMA X3096362X	TORREVIEJA	26/07/11	301,00
R 62171/2010	EDUARDO ANDRES SANCHEZ FLORES 08807426J	LO PAGAN	26/07/11	301,00
R 62261/2010	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REYES 15406372Y	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	301,00
R 62262/2010	FALKENHAIN CONSTRUCCION SL E73394306H	SAN JAVIER	26/07/11	301,00
R 62431/2010	MANCHEGA DE MAQUINARIA SL B13280821T	VALDEPEÑAS	11/07/11	301,00
R 62597/2010	DOMINGA MARIN BLANCO 29434497V	SEVILLA	11/07/11	301,00
R 978/2010	SALVADOR HERNANDEZ INIESTA 22149908B	TORREDEMBARRA	11/07/11	301,00
R 982/2010	JESUS MONZO LLOPIS 34813710J	SAN ANTOLIN	11/07/11	301,00
1000/2011	VICENTE OLMOS OLIVARES 22796101L	CARTAGENA	08/08/11	301,00
R 192/2011	JUAN JOSE CANOVAS REINA 77512935Z	BENIEL	08/08/11	301,00
242/2011	ANTONIO CAMPILLO MADRID 27433341E	LA ALBERCA	10/06/11	301,00
R 281/2011	ILHAM CHARNOUBI X5850614N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	08/08/11	301,00
389/2011	MANUEL AVILES CORREAS 27441680N	LA FAMA	23/06/11	301,00
404/2011	PLAMEN IVANOV PETROV X6846076B	CARTAGENA	26/07/11	301,00
553/2011	MUSTAFA AGUSHEV ISMYLON X4129849S	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA	26/07/11	301,00
567/2011	GEORGI DRAGOMIROV RUPER X3520186J	GUARDAMAR DEL SEGURA	26/07/11	301,00
571/2011	RACHID SAHRAOUI X3175798G	EL PALMAR	26/07/11	301,00
572/2011	FERNANDO JOSE BARROS X3630909Z	EL PUNTAL	26/07/11	301,00
573/2011	JULIAN ANDRES LOPEZ PONCE 52116175S	GUADALUPE	08/08/11	301,00
600/2011	OLIVIA JOANNA MONCHY Y0792888D	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	301,00
601/2011	MIGUEL JOSE BODALO COBILLO 50149674Z	MADRID	08/08/11	301,00
604/2011	MARIA MOLINA LOPEZ 27451110N	SANTOMERA	08/08/11	301,00
608/2011	GILBERTO VINICIO QUILUMBA LARA X06794541L	BARRIO DEL PROGRESO	26/07/11	301,00
609/2011	JABBOUR EL AMRI X4236436C	VALENCIA	26/07/11	301,00
686/2011	RACHID SAHRAOUI X3175798G	EL PALMAR	08/08/11	301,00
925/2011	GONZALO MANUEL FRAGA DOPICO 35319132X	SANTIAGO Y ZARAICHE	08/08/11	301,00
927/2011	GONZALO MANUEL FRAGA DOPICO 35319132X	SANTIAGO Y ZARAICHE	08/08/11	301,00
930/2011	CRISTIAN LEONARDO ORTEGA DELGADO X8107231F	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Tenencia ilícita de drogas.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2285/2010	MOHAMED SEGDAL X2328152T	ABARAN	11/07/11	300,00
R 2422/2010	AGUSTIN ASIS AYALA 29064908S	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	300,00
R 2469/2010	JOSE ANTONIO GARCIA OLIVA 48416024N	LORQUI	11/07/11	300,00
R 2470/2010	ROBERTO DAVI X8239559Q	LORQUI	11/07/11	300,00
R 2502/2010	JOSE FERNANDEZ GABARRE 52534253E	ARANJUEZ	26/07/11	300,00



R 2519/2010	JOSE JUAN RUMBEU GONZALEZ 48572680S	ALICANTE/ALACANT	11/07/11	300,00
R 2521/2010	PEDRO VICENTE MATEOS SANCHEZ 48615231Q	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	300,00
R 2522/2010	FRANCISCO JAVIER APARICIO MARTIN 07866502L	ALDEASECA DE LA ARMUÑA	11/07/11	300,00
R 2538/2010	MORAD BOUAZZAOUI DRISL X9329604E	YECLA	08/08/11	300,00
R 2547/2010	SOULEL YUSTE MEGUENI 53236615X	ALICANTE/ALACANT	26/07/11	300,00
R 2560/2010	JOSE MARIANO MUÑOZ MARTINEZ 29064071Y	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	300,00
R 2586/2010	ROBERTO CARLOS MARMOL SOSA 48573523F	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	300,00
R 2592/2010	AGUSTIN HERNANDEZ BERNAL 48522867C	ZUBIA (LA)	08/08/11	300,00
R 2596/2010	IMAD AARAS X9876971N	ABARAN	08/08/11	300,00
R 2604/2010	SANTIAGO RABADAN HERNANDEZ 48663728Y	MOLINA DE SEGURA	08/08/11	300,00
R 2635/2010	ANGEL DAVID PELLICER MUÑOZ 48401878B	SANTIAGO Y ZARAICHE	26/07/11	300,00
R 2719/2010	MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ 21423135S	EL PUNTAL	23/06/11	300,00
R 2763/2010	SERGIO POVEDA LORENTE 34795538B	ESPINARDO	23/06/11	300,00
R 2806/2010	MAURICE FLORES CAMPOS 5867094R	MANZANARES EL REAL	11/07/11	300,00
R 6012/2011	JOSE FRANCISCO GARCIA ASENSIO 48423695R	VILLANUEVA DEL R SEGURA	11/07/11	300,00
R 6018/2011	EDILAMAR VENCESLAU DE SOUZA 73109788X	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	300,00
6107/2011	JOSE VICENTE GARCIA PUIGCERVER 48506663P	ESPINARDO	23/06/11	300,00
6125/2011	FRANCISCO BELMONTE JIMENEZ 48515093C	MONTEAGUDO	11/07/11	300,00
6170/2011	JOSE ANTONIO LUCAS HERNANDEZ 22448810M	GUADALUPE	11/07/11	300,00
6189/2011	ANTONIO DAVID SANCHEZ ORTIZ 48505817J	SANTA MARIA DE GRACIA	11/07/11	300,00
6225/2011	PEDRO GARCIA PEREZ 48630159V	MOLINA DE SEGURA	26/07/11	300,00
6233/2011	ALEJANDRO ANTONIO BELMONTE CERESO 48485833Q	LA ALBERCA	11/07/11	300,00
6305/2011	JESUS ROS GARCIA 48648850D	SANTO ÁNGEL	26/07/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2273/2010	ANDRES PIQUERAS CANO 48416293M	MOLINA DE SEGURA	11/07/11	300,00
R 2775/2010	SERGIO GOMEZ GUTIERREZ 48738880V	CABEZO DE TORRES	08/08/11	300,00
R 2846/2010	FRANCISCO JOSE CADENAS RUIZ 50192325T	ALMERIA	08/08/11	300,00
6036/2011	JUAN JOSE MARIN FERNANDEZ 22104480P	LA FAMA	05/05/11	300,00
6162/2011	JUAN LUCAS SANTIAGO 74339641F	LA FAMA	11/07/11	300,00
6201/2011	ALBERTO SASTRE MEDINA 48654178R	SANTA MARIA DE GRACIA	21/07/11	300,00
6208/2011	JULIA GOMEZ SANCHEZ 48838829P	BUENOS AIRES	23/06/11	300,00
6283/2011	FRANCISCO MARTINEZ BAEZA 48505321T	GUADALUPE	11/07/11	300,00
6286/2011	MOURAD HAMZI P506558	BARRIOMAR	08/08/11	300,00
6287/2011	MARGARITA GARCIA MARTINEZ 27465809Z	SAN BASILIO	11/07/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 62427/2010	FRANCISCO DE ASIS GARCIA BUENO 34785268E	LA FAMA	26/07/11	150,00
250/2011	EMMANUEL AGORE X3770773S	LORCA	26/07/11	150,00
382/2011	BYRON STALIN GONZABAY SALDARRIAGA X6489904V	SANGONERA LA SECA	26/07/11	150,00
402/2011	EVA ALONSO ARCE 34814331J	EL PUNTAL	26/07/11	150,00
596/2011	VICTOR TOVAR PARRILLA 39696653X	EL CARMEN	08/08/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
804/2011	MARIA BELEN MUÑOZ CASTILLO 22006106M	ELCHE/ELX	25/07/11	150,00
805/2011	JORGE FERRANDEZ FERRER 48639115A	ORIHUELA	11/07/11	150,00



Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
958/2011	PEDRO DONATO ESCRIBANO DE LA SERNA 23063157E	SAN PEDRO DEL PINATAR	11/07/11	150,00

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13973 Anuncio de licitación contrato de servicio "Programa de formación en tecnologías de la información y la comunicación. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo". (Expte. 455/2011).

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Expediente n.º: 455/2011.

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Programa de formación en tecnologías de la información y la comunicación. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo".

Este contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la Iniciativa Urbana e incluido en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Dos años prorrogables.

CPV: 80533100-0.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Valor estimado del contrato: 322.033,90 €.

Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 161.016,95 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 28.983,05 €, lo que hace un total de 190.000,00 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

9. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 7.

Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Hora: a las DIEZ HORAS.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13974 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Adecuación de locales para servicios a la ciudadanía en manzana N3 del barrio del Espíritu Santo en Espinardo-Murcia". (Expte. 540/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 540/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adecuación de locales para servicios a la ciudadanía en manzana N3 del barrio del Espíritu Santo en Espinardo-Murcia".

Este contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la Iniciativa Urbana e incluido en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Tres meses.
- d) CPV: 45220000-5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

115.859,80 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 115.859,80 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 20.854,76 €, lo que hace un total de 136.714,56 €, que es el presupuesto del proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde. P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13975 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Garres". (Expte. 502/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 502/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Garres".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Hasta 31 diciembre de 2012, prorrogable.
- d) CPV: 92610000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

131.408,22 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 65.704,11 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 11.826,74 €, lo que hace un total de 77.530,85 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13976 Anuncio para la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de unos terrenos en la alberca con destino a actividades recreativas y de ocio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio
- c) Expte. n.º 093-P/2011

2. Objeto de la licitación.

Descripción: "Contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de unos terrenos de 9.020,20 m² de superficie dentro de la parcela municipal "Barranco del Ajauque" sita en La Alberca con destino a actividades recreativas y de ocio".

Las condiciones técnicas del arrendamiento figuran en las cláusulas 1 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Licitación.

4. Renta de arrendamiento.

Se fija la renta de arrendamiento anual en la cantidad de 3.507,05 euros, más el 18% de IVA, 631,27 euros, lo que hace un total de 4.138,32 euros, que deberá ser especificado por separado en la proposición económica, según el modelo del apartado 8, del Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

5. Garantía.

Garantía Definitiva: 3.159,00, que corresponde con el 5% del valor de la finca municipal excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio

Glorieta de España, 1-3.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 358377

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de plicas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13977 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

—Francisco Fernández Franco

DNI n.º 74.321.543-X

Asunto.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 107/2011-V

—María Nieves Herraiz Coll

DNI n.º 77.567.785-D

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 250/2011-V

—Laura Hernández Tormo

DNI n.º 48.611.707-B

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 441/2011-V

—Francisca Sáez Villa

DNI n.º 29.065.934-Y

Asunto.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 505/2011-V

—José Ramón Romero Cabezado

DNI n.º 74.459.484-C

Asunto: Notificación de Resolución de procedimiento sancionador n.º 509/2011-V

—José Manuel Sicilia Piñero

DNI n.º 34.824.551-K



Asunto.- Notificación de inicio de expediente sancionador n.º 545/2011-V

—M.ª de la Cruz Navarro Díaz

DNI n.º 27.461.927-L

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 789/2011-V

—María Pastor Gallego

DNI n.º 22.476.322-D

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 792/2011-V

—Pawel Wolski

DNI n.º X1.657.409-Y

Asunto: Notificación de inicio del procedimiento sancionador n.º 801/2011-V

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13978 Notificación a propietario de perro recogido en la vía pública.

ANUNCIO Sección Veterinaria. Servicios Municipales de Salud

Intentada sin éxito la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propietario de perro potencialmente peligroso que se encuentra en el Centro Municipal de Control de Zoonosis, al ser recogido de la vía pública por las brigadas municipales.

Se pone en conocimiento de sus propietarios que, según lo establecido en el art. 13.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, transcurridos 14 días desde la notificación sin tener noticias del propietario, el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

Asimismo, transcurrido el plazo indicado sin que el propietario hubiere comparecido, se entenderá que el animal referido ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según lo previsto en el art. 60-3 d) de la mencionada Ordenanza Municipal, sancionable con multa de 1.502'54 a 3.005'06 euros. El propietario deberá acudir provisto de la correspondiente cartilla sanitaria del animal.

El correspondiente expediente obra en la Sección Veterinaria de los Servicios Municipales de Salud, sita en Pza. Preciosa, 5 de Murcia; tfnos. 968247062 y 968247112

Propietario: Ricardo Molina Porras

DNI n.º X-6.591.044-A

Raza del perro: Staffordshire Bull Terrier, macho

N.º de microchip: 981098102571158

Para poder retirar al animal, dado que pertenece a una raza considerada potencialmente peligrosa, deberá estar en posesión de la preceptiva Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según se establece en el art. 47 de la Ordenanza anteriormente citada, que deberá obtener en el ayuntamiento donde tenga fijada su residencia.

Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13979 Plazo de audiencia en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, expediente disciplinario urbanístico n.º 5/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

No habiendo tenido constancia este Ayuntamiento de la recepción por la mercantil "Font Salinas S.L." de la copia del acta de infracción urbanística e informe técnico municipal de valoración de las obras y edificaciones, así como del coste de restablecimiento del orden infringido, de las obras, construcciones y usos que constituyen la infracción objeto del expediente disciplinario urbanístico n.º 5/2011, incoado por decreto de la Alcaldía el 17 de junio de 2011.

A los efectos determinados en el art. 239 del Texto Refundido de la Ley 1 / 2005, de 10 de Junio, del Suelo de la Región de Murcia, se le concede un plazo de audiencia de diez días hábiles, en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, elaborada por los servicios técnicos municipales, pudiendo personarse en las dependencias de la Secretaría Municipal, sita en la Casa Consistorial de Santomera, en horario de oficina, para su adecuado estudio, obtención de copia y formulación de alegaciones a la misma.

Significándole que la presente publicación no pone fin a la vía administrativa, al resultar un acto administrativo de mero trámite, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no pudiendo interponer recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13980 Plazo de audiencia en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011.

No habiendo tenido constancia este Ayuntamiento de la recepción por D. Adelino Font Navarro de la copia del acta de infracción urbanística e informe técnico municipal de valoración de las obras y edificaciones, así como del coste de restablecimiento del orden infringido, de las obras, construcciones y usos que constituyen la infracción objeto del expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011, incoado por decreto de la Alcaldía el 20 de junio de 2.011.

A los efectos determinados en el art. 239 del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia, se le concede un plazo de audiencia de diez días hábiles, en relación a la valoración material de las obras ejecutadas, elaborada por los servicios técnicos municipales, pudiendo personarse en las dependencias de la Secretaría Municipal, sita en la Casa Consistorial de Santomera, en horario de oficina, para su adecuado estudio, obtención de copia y formulación de alegaciones a la misma.

Significándole que la presente publicación no pone fin a la vía administrativa, al resultar un acto administrativo de mero trámite, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, no pudiendo interponer recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

13981 Corrección de error en anuncios licitación y adjudicación de "Suministro e instalación del centro de procesamiento de datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento de Totana. (SU 19/07)".

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 3374/11, de fecha 05.09.2011, se ha procedido a la rectificación de error detectado en las publicaciones de los anuncios realizados en la tramitación del expediente de contratación de "Suministro e instalación del centro de procesamiento de datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento (SU 19/07)", publicados en los siguientes BORM:

- BORM n.º 246, de fecha 24.10.2007 el anuncio de licitación, donde dice " 2.º Objeto del contrato. La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del Contrato de " Suministro e instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento ", debe decir.. 2.º Objeto del contrato. La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, del Contrato de "Suministro e instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento ".cofinanciado en un 70% con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- BORM N.º 10, de 12.01.2008, anuncio de adjudicación, donde dice 2.º Objeto del contrato ...//... b) Descripción del Objeto: " Suministro e instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento(SU 19/07) ", debe decir.. 2.º Objeto del contrato. ...//... b) Descripción del Objeto: " Suministro e instalación de Centro de Procesamiento de Datos, para modernizar el núcleo informático del Ayuntamiento(SU 19/07) ",.cofinanciado en un 70% con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 5 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Mª Sánchez Ruiz.